

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		Página 1 de 74

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante el Acuerdo Marco, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

El Acuerdo Marco de Precios permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdo Marco de Precios permitirán mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente: El diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Las Entidades a las que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de acuerdos marco de precios y en consecuencia generen Órdenes de Compra, deben identificar los bienes y servicios objeto de un acuerdo marco de precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta regional y/o nacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de la Entidad Pública.

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la Orden de Compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del acuerdo marco de precios"; artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; artículo 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización del Acuerdo Marco de Precios" y artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios"

ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 2 de 74

El objeto del Acuerdo Marco es (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad. (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SATELITAL Y MOVIL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del acuerdo marco de precios"; artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; artículo 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización del Acuerdo Marco de Precios" y artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios"

CONCURRENCIA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Entidad debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretenda adquirir para seleccionar al proveedor que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

El Catálogo de precios contiene la descripción técnica, detallada y completa de los bienes ofrecidos, los cuales están identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Términos y Condiciones de Uso establecen la forma de pago de las transacciones efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 3 de 74

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los acuerdos marco de precio están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo acuerdo marco de precios.

4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ORDEN DE COMPRA

4.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las establecidas en la cláusula No. 7 del acuerdo marco de servicios de conectividad IV -Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores -Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

- 7.1. Constituir y allegar a Colombia Compra Eficiente la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16. De no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá iniciar el procedimiento pertinente para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como podrá dar inicio a la ejecución del Acuerdo Marco sin dicho proveedor.
- 7.2. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de que el proveedor no remita los documentos mencionados, Colombia Compra Eficiente podrá iniciar la ejecución del Acuerdo Marco sin su participación en el mismo.
- 7.3. Participar en todos los eventos de información y cotización en los segmentos y/o lotes en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de información y la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles y cinco (5) días hábiles respectivamente siguientes al recibo de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18 y 19. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

- 7.4. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
- 7.5. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.
- 7.6. Cotizar los servicios seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		Página 4 de 74

- 7.7. No modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.8. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de información y/o cotización.
- 7.9. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad² y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con 4 (cuatro) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.10. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora. de hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.11. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.12. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.13. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 7.14. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras, de no hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones, reorganizaciones empresariales o cualquier otra situación que afecte su desempeño en el acuerdo marco.
- 7.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los servicios de conectividad por mora de la Entidad Compradora.
- 7.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 7.18. Tomar medidas preventivas y abstenerse de incurrir en conductas corruptas y aquellas relacionadas con lavado de activos.
- 7.19. Contar con la capacidad de prestar el servicio de conectividad en las condiciones establecidas en la operación principal para cada segmento y/o lote en la que se encuentre adjudicado.
- 7.20. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 7.21. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a



 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		Página 5 de 74

Colombia Compra Eficiente.

- 7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate, de no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones en los términos establecidos en la multa y en la cláusula penal.
- 7.23. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.
- 7.24. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de 5 (cinco) días hábiles.
- 7.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda contratar los servicios de conectividad por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.
- 7.27. Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 12.
- 7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cambio.
- 7.29. Informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) Conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.
- 7.30. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.31. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.32. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.
- 7.33. Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco, y mantener actualizada la garantía.
- 7.34. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
			<p align="right">Página 6 de 74</p>

- 7.35. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.36. Remitir reporte de cumplimiento de los criterios por los cuales adquirió puntaje en la operación principal cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.
- 7.37. Mantener informada a Colombia Compra Eficiente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, respecto de los cambios y/o actualizaciones de representación legal tanto del proveedor como de cada uno de los integrantes cuando el proveedor sea una figura plural; así mismo mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, del enlace del proveedor destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.38. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

- 7.39. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar la información requerida por la entidad estatal en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
- 7.40. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.
- 7.41. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
- 7.42. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor servicios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 13.
- 7.43. Prestar el servicio de conectividad en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.
- 7.44. Prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin. Así mismo el PROVEEDOR deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o lotes en los que el Proveedor haya sido adjudicatario.
- 7.45. Prestar los Servicios de Conectividad según la disponibilidad del Segmento o lote en el cual hayan sido adjudicatario.
- 7.46. Enviar a Colombia Compra Eficiente cada año desde el inicio de operación del Acuerdo Marco, un informe que contenga la lista de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes contratadas en cada

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		Página 7 de 74

Orden de Compra, junto con un registro fotográfico que respalde la ejecución de las contrataciones realizadas. Además, este informe debe incluir un acta firmada por el o los representantes de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes involucradas, así como por el Representante Legal del proponente. Esta acta debe certificar de la realización de las contrataciones conforme a lo mencionado anteriormente.

- 7.47. Asegurar tanto en la fase de instalación como en la de desinstalación, el cuidado y la preservación del medio ambiente. Esto implica la adopción de prácticas responsables desde la manipulación de los equipos hasta la disposición final de los residuos generados, cumpliendo con las normativas ambientales pertinentes y utilizando métodos que minimicen el impacto ambiental.
- 7.48. Prestar el servicio de conectividad de manera continua e ininterrumpida. Esta obligación no será aplicable para el Segmento 3 – Educación, por cuanto en este serán aplicables las suspensiones que se definen en las condiciones transversales: "suspensión del servicio".
- 7.49. Tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier daño o alteración no autorizada y subsanarla.
- 7.50. Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
- 7.51. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.52. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.53. Reportar a Colombia Compra Eficiente para su conocimiento y posible acompañamiento, cualquier situación que altere la normal ejecución de las órdenes de compra y que puedan generar un presunto incumplimiento.
- 7.54. Tomar medidas preventivas y reportar cualquier tipo de registro de actividad relacionada con pornografía infantil y demás delitos.
- 7.55. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.
- 7.56. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta, o, en su defecto, la terminación de mutuo acuerdo debido a situaciones que imposibiliten de fondo la prestación del servicio, como, por ejemplo, no obtener las licencias o permisos requeridos para la instalación de los equipos necesarios para la prestación.
- 7.57. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada, así:
 - I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad – Realizar la correcta recolección de los residuos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		Página 8 de 74

compra. Aplica a Órdenes de Compra que sean iguales o superiores a cuarenta millones de pesos m/cte (\$40'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra.

- II. Soporte técnico postventa adicional – Realizar la efectiva prestación del técnico designado por el periodo contemplado (30 o 60 días según corresponda) Aplica en Órdenes de Compra adjudicadas con montos iguales o superiores a doscientos millones de pesos m/cte (\$200'000.000) o ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra según corresponda.
- III. Capacitación a comunidades de conectividad - Capacitar a las comunidades de conectividad identificadas con registro TIC en temas técnicos de la prestación de servicios de conectividad por la colocación de cada orden de compra superior de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100'000.000) dentro de los noventa (90) días calendario a la terminación de la orden de compra y remitir los debidos soportes a la entidad estatal.
- IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes– emplear a comunidades de conectividad, identificadas con registro TIC, o ISP MiPymes para abordar aspectos técnicos en la prestación de servicios de conectividad en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra así:

Segmento 1 y Lote 33 del Segmento 3 (Cobertura Nacional)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De \$400.000.000 hasta \$600.000.000	3,0%
De \$600.000.001 hasta \$800.000.000	2,5%
De \$800.000.001 hasta \$1.000.000.000	2,0%
De \$1.000.000.001 hasta \$2.000.000.000	1,0%
De \$2.000.000.001 hasta \$3.000.000.000	0,7%

Lote 1 al 32 del segmento 2 y Segmento 3 (Departamental)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De \$400.000.000 o superiores	2%

- V. Internet del cambio – Prestar el servicio de Internet básico inalámbrico sin costo adicional) para la entidad compradora por cada orden de compra igual o superior a trescientos millones de pesos m/cte (\$300'000.000) o cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400'000.000) según corresponda en el segmento 1 y lote 33 del segmento 3; o en los lotes 1 al 32 de los segmentos 2 y 3 aquellas que superen los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$350.000.000) o cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000) según corresponda.

7.58. El proveedor que optó por el puntaje técnico adicional de contratación de comunidades de conectividad o ISP MiPymes, en caso de ser adjudicatario de una orden de compra que requiera la aplicación de este

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
			Página 9 de 74

critério, primero deberá acudir a la contratación de las comunidades de conectividad. El proveedor deberá requerir mínimo a cinco (5) comunidades de conectividad ubicadas en el departamento en el cual se va a realizar la prestación del servicio. Sin embargo, si mínimo cinco (5) comunidades de conectividad manifiestan la falta de disponibilidad o capacidad para ejecutar el porcentaje requerido o no se tiene respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, el proveedor podrá acudir a la contratación de las ISP MiPymes del Departamento de ejecución de la orden de compra. En todo caso el proveedor adjudicatario deberá contratar a dos (2) comunidades de conectividad, o dos (2) ISP (MiPymes) o una (1) comunidad de conectividad y una (1) ISP (MiPyme). De la solicitud enviada a las cinco (5) comunidades de conectividad, y de la respuesta negativa por parte de estas, se deberá emitir soporte a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

- 7.59. Determinar junto con la entidad compradora lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditará este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
- 7.60. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- 7.61. Cumplir con las disposiciones legales en materia de recolección de residuos.
- 7.62. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.63. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.64. Entregar equipos con fechas de fabricación inferiores a cinco (5) años.
- 7.65. Asegurar la protección de la información de la Entidad Compradora en la ejecución de la orden de compra. Tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y realizar pruebas de seguridad a la infraestructura cuando la entidad lo requiera.
- 7.66. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.67. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.68. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
			<p align="right">Página 10 de 74</p>

contratadas, siempre y cuando dicha actuación sea debidamente probada.

7.69. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Se establece:

Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Cláusula 6 del AMP Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - I. Contrato
 - II. Catálogo
 - III. Simulador
 - IV. Guía de utilización del acuerdo marco
 - V. Documentos del proceso de selección CCENEG-074-01-2024
 - VI. Ofertas de los proveedores
- 6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 6.5. La entidad deberá verificar, en etapa de planeación, si la necesidad estimada supera o no los \$125.000 USD. Si el valor estimado de su proceso de contratación de conformidad con el estudio previo no supera el monto mencionado, la entidad deberá realizar su adquisición a través de los lotes Departamentales, es decir, en los lotes 1 al 32 de los Segmentos 2 y 3. Por el contrario, si la adquisición supera dicho monto, la entidad deberá acudir a los lotes de cobertura nacional, es decir, a través del Segmento 1 y lote 33 del Segmento 3 para realizar su adquisición. No obstante, la entidad deberá tener en cuenta la segmentación por niveles de disponibilidad de los servicios para la creación del evento correspondiente.

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
			<p align="right">Página 11 de 74</p>

- 6.6. Para la adquisición de servicios de conectividad en el nivel de disponibilidad bronce, las entidades estatales inicialmente deberán validar la existencia de ese servicio en los lotes Departamentales, ante lo cual, si se encuentra disponible, deberán realizar su adquisición a través de los lotes que correspondan en los Segmentos 2 y 3. En ese sentido, únicamente para la necesidad remanente de aquellos lotes que no contemplen este nivel de servicio, la entidad podrá acudir a realizar la adquisición a través de los lotes de cobertura nacional de manera conjunta.
- 6.7. Realizar la adquisición de manera priorizada a través de los lotes departamentales. En caso contrario, la entidad deberá justificar, en virtud de su autonomía administrativa, si la necesidad que ostenta se encuentra centralizada, especificando las limitaciones técnicas, administrativas, financieras y demás que considere pertinentes que afectan directamente a sus diferentes sedes en el territorio nacional, que genera la necesidad de adquirir a través de los lotes de cobertura nacional.
- 6.8. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de Información (OBLIGATORIO), para la cual la Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos a las 5:00 PM de un día hábil.
- 6.9. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico.
- 6.10. Para las adquisiciones a través del catálogo en cada segmento según corresponda, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca la información que relacione Colombia Compra Eficiente en el formato acerca de los servicios que pretenda adquirir en la Solicitud de Cotización; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en el segmento y lote respectivo la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización, en caso de que aplique. En este sentido, la Entidad Compradora debe:
 - a) Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.
 - b) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.
 - c) La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (01) día hábil antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.
 - d) Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>			<p align="right">Página 12 de 74</p>

del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

- e) En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben ser Mipyme y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.
- f) A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- g) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

6.11. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización para lo cual procederá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:

- I. Segmento o lote (Departamento) en el cual se requiere el servicio.
- II. Tipo o nivel de servicio requerido, tecnología (Terrestre, satelital, móvil). Disponibilidad del servicio.
- III. Estimación de consumo.
- IV. Distribución de los servicios según departamento y/o municipio.
- V. Duración estimada del servicio, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.
- VI. Lugar donde se realizará la prestación del servicio (ciudad y dirección).
- VII. Fecha estimada de entrega de los bienes o servicios de acuerdo con los plazos establecidos en la minuta y la guía.
- VIII. El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- IX. Gravámenes o tributos adicionales (si aplica, de acuerdo con el régimen tributario de la Entidad Compradora)
- X. Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.12. El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a SEIS (6) MESES, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término. En este caso la entidad compradora deberá generar en el evento de cotización, una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra de los bienes y servicios que requiere adquirir en razón a la ejecución de la orden de compra por un plazo inferior a los seis (6) meses.

11

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
			<p align="right">Página 13 de 74</p>

- 6.13. Cuando la entidad compradora desee adquirir el servicio de redundancia debe determinarlo en sus documentos previos e indicarlo en el RFI (Formato de Solicitud de Información) y crear su propio evento de cotización para contratarlo. Por lo tanto, la Entidad creará un evento de cotización para adquirir cada servicio. Para lo cual se podrán presentar las siguientes situaciones:
 - I. Si tiene una orden de compra vigente de servicio principal, y no tiene preferencia para el proveedor que preste el servicio de redundancia, todos los proveedores ofertarán según su interés. En todo caso, la entidad seleccionará el proveedor que oferte el menor precio, y de coincidir con el proveedor principal, este debe garantizar un anillo diferente para la prestación de este servicio.
 - II. Si tiene una orden de compra vigente de servicio principal, y desea que el servicio redundante lo brinde un proveedor diferente al que presta el servicio principal, la entidad seleccionará al proveedor que oferte el menor precio. El proveedor actual (principal) deberá cotizar en el evento, sin embargo, en caso de ser la mejor oferta, la entidad seleccionará a la siguiente mejor oferta.
 - III. Si no tiene orden de compra vigente, deberá indicar si desea que los dos servicios los brinde un mismo proveedor, o, si, por el contrario, desea proveedores diferentes, caso en el cual contratará dichos servicios de manera separada.
- 6.14. Crear el evento de cotización y enviarla a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil.
- 6.15. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por cinco (5) días hábiles antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.
- 6.16. Dar respuesta a las solicitudes de información, aclaración u observaciones remitidas por los proveedores a través de la plataforma, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al cierre del evento que corresponda (RFI o RFQ).
- 6.17. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.
- 6.18. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.19. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.



 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>			<p align="right">Página 14 de 74</p>

- 6.20. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado, el cual deberá ser publicado vía mensaje en el evento de cotización, así como documento adicional del evento de cotización para ser consultado desde vista pública.
- 6.21. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 6.22. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.
- 6.23. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor si este desea mantener su oferta, caso en el cual procederá a colocar la orden de compra. Si por el contrario el proveedor no acepta la colocación de la orden de compra, la entidad compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique la terminación del evento de cotización y declaratoria de desierta del mismo, y deberá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.24. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:
 - I. La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
 - II. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - III. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
 - IV. La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 15 de 74

- 6.25. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal. De llegarse a evidenciar una inhabilidad sobreviniente del Proveedor seleccionado, la Entidad Compradora deberá seleccionar al segundo proveedor en orden de escogencia de conformidad con los criterios de selección mencionados en el numeral anterior.
- 6.26. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.27. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los servicios requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.
- 6.28. La Entidad Compradora deberá justificar la selección del proveedor (informe de evaluación), declaratoria de desierto, cancelación, modificación o cualquier circunstancia que se genere en el marco del evento de cotización a través de acto administrativo debidamente motivado, el cual debe ser publicado en la TVEC.
- 6.29. Ejecutar la orden de compra con la totalidad de servicios adquiridos y el tiempo establecido en el evento de cotización. Lo anterior sin desestimar los presupuestos estimados y necesidades proyectadas de la entidad compradora, así como su autonomía administrativa.
- 6.30. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.31. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.32. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.33. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.
- 6.34. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes. Dicho

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 16 de 74

documento solo podrá ser emitido previa aprobación de las garantías correspondientes y expedición de registro presupuesta, así como demás requisitos de perfeccionamiento.

- 6.35. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la prestación de los servicios en la Entidad Compradora.
- 6.36. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos y condiciones de entrega descritos en los Anexos técnicos que correspondan. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo. Por lo anterior, la entidad deberá crear condiciones óptimas que faciliten el cumplimiento de los tiempos de instalación.
- 6.37. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora.
- 6.38. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales de los servicios adquiridos de acuerdo con lo establecido en: (i) los requisitos mínimos, (ii) las especificaciones técnicas (si aplica), (iii) todas las especificaciones establecidas en los anexos del pliego de condiciones. El no cumplimiento de los requisitos de los bienes adquiridos genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.
- 6.39. Garantizar las condiciones mínimas de operatividad, de instalación y demás, así como la custodia de los equipos derivados de la prestación del servicio de conectividad, siempre y cuando estos se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad.
- 6.40. Verificar que el Proveedor esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, y para el ultimo pago deberá encontrarse al día en el pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra, lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proceso de Conectividad.
- 6.41. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.
- 6.42. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.
- 6.43. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 17 de 74

- 6.44. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.45. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 12 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula. En caso en que la entidad compradora se encuentre en mora en el pago de las facturas debidamente emitidas por el proveedor, Colombia Compra Eficiente dará aplicación al trámite interno, y en el evento que proceda comunicará de la mencionada situación a los organismos de control pertinentes.
- 6.46. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización.
- 6.47. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.48. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- 6.49. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS.
- 6.50. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. Si el incumplimiento por parte del proveedor recae sobre obligaciones relacionadas con las solicitudes y/o eventos de cotización, tales como la no cotización, retiro de cotización, condicionamiento de la cotización, modificación en la cotización respecto de los requerimientos de la Entidad Compradora, y las demás situaciones previstas en la presente Minuta que estén directamente relacionada a los eventos de cotización deberá informarlo dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.51. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.52. Tomar medidas preventivas y reportar cualquier tipo de registro de actividad relacionada con pornografía, conductas corruptas, aquellas relacionadas con lavado de activos, y en general, de cualquier delito.
- 6.53. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora imponga una sanción producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que declare la sanción, con la finalidad de contar con la trazabilidad

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 18 de 74

respectiva, en lo concerniente a lo establecido en el parágrafo 2 de la cláusula 18.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente.

- 6.54. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.55. La entidad compradora determinará junto con el proveedor, los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
- 6.56. Realizar el respectivo seguimiento en la ejecución de la orden de compra a los factores técnicos adicionales por los que optó el proveedor en la operación principal que recaen en la operación secundaria, así:
 - I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad – Realizar la correcta recolección de los residuos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de compra. Aplica a Órdenes de Compra que sean iguales o superiores a cuarenta millones de pesos m/cte (\$40'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra.
 - II. Soporte técnico postventa adicional – Realizar la efectiva prestación del técnico designado por el periodo contemplado (30 o 60 días según corresponda) Aplica en Órdenes de Compra adjudicadas con montos iguales o superiores a doscientos millones de pesos m/cte (\$200'000.000) o ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra según corresponda.
 - III. Capacitación a comunidades de conectividad - Capacitar a las comunidades de conectividad identificadas con registro TIC en temas técnicos de la prestación de servicios de conectividad por la colocación de cada orden de compra superior de CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100'000.000) dentro de los noventa (90) días calendario a la terminación de la orden de compra y remitir los debidos soportes a la entidad estatal.
 - IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes– emplear a comunidades de conectividad, identificadas con registro TIC, o ISP MiPymes para abordar aspectos técnicos en la prestación de servicios de conectividad en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra así:



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 19 de 74

Segmento 1 y Lote 33 del Segmento 3 (Cobertura Nacional)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes %
De \$400.000.000 hasta \$600.000.000	3,0%
De \$600.000.001 hasta \$800.000.000	2,5%
De \$800.000.001 hasta \$1.000.000.000	2,0%
De \$1.000.000.001 hasta \$ 2.000.000.000	1,0%
De \$2.000.000.001 hasta \$ 3.000.000.000	0,7%

Lote 1 al 32 del segmento 2 y Segmento 3 (Departamental)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes %
De \$400.000.000 o superiores	2%

V. Internet del cambio – Prestar el servicio de Internet básico inalámbrico sin costo adicional) para la entidad compradora por cada orden de compra igual o superior a trescientos millones de pesos m/cte (\$300'000.000) o cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400'000.000) según corresponda en el segmento 1 y lote 33 del segmento 3; o en los lotes 1 al 32 de los segmentos 2 y 3 aquellas que superen los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$350.000.000) o cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000) según corresponda.

La entidad deberá realizar la verificación de estos requisitos de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso, y deberá remitir reporte a Colombia Compra Eficiente en el marco de la ejecución de su orden de compra cuando corresponda.

El anterior seguimiento se deberá realizar de conformidad con la siguiente tabla:





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP		
PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Recolección de residuos tecnológicos de conectividad	1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Cirion Technologies Colombia Sas 5. Gintelco Sas 6. Imagine Colombia Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Infracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Interconexiones Tecnologicas 22. Ut Aym Conectividad 23. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 24. Ut Una Colombia 1 25. Networks Tv Sas 26. Unión Temporal Conexión Oriente 2024	Entidad Compradora
Soporte técnico postventa	1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Cirion Technologies Colombia Sas 5. Gintelco Sas 6. Imagine Colombia Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Infracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Realtime Consulting & Services Sas 22. Interconexiones Tecnologicas 23. Ut Aym Conectividad 24. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 25. Ut Una Colombia 1 26. Networks Tv Sas 27. Unión Temporal Conexión Oriente 2024	Entidad Compradora



 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 21 de 74

Capacitación a comunicados de conectividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Cirion Technologies Colombia Sas 5. Gintelco Sas 6. Imagine Colombia Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Infracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Interconexiones Tecnologicas 22. Ut Aym Conectividad 23. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 24. Ut Una Colombia 1 25. Networks Tv Sas 26. Unión Temporal Conexión Oriente 2024 	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE (periódicamente en informes)
Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Gintelco Sas 5. Imagine Colombia 6. Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Caldas Data Company Ltda 11. Kalu De Colombia Sas 12. Infracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Realtime Colsulting & Services Sas 22. Interconexiones Tecnológicas 23. Ut Aym Conectividad 24. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 25. Ut Una Colombia 1 26. Networks Tv Sas 27. Unión Temporal Conexión Oriente 2024 	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE (periódicamente en informes)



 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 22 de 74

Internet del cambio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tv Isla Ltda 2. Redemas 3. Cirion Technologies Colombia Sas 4. Gintelco Sas 5. Imagine Colombia 6. Colombia Telecomunicaciones Sa Esp Bic 7. Compsys Sas 8. Media Commerce Sas 9. Caldas Data Company Ltda 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Ingfracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Telnet Wireless Sas 20. Comcel Sa 21. S3 Simple Smart Speedy Sas 22. Ut Aym Conectividad Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 23. Ut Una Colombia 1 24. Networks Tv Sas 25. Unión Temporal Conexión Oriente 2024 	Entidad Compradora
---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

- 6.57. El proveedor que optó por el puntaje técnico adicional de contratación de comunidades de conectividad o ISP MiPymes, en caso de ser adjudicatario de una orden de compra que requiera la aplicación de este criterio, primero deberá acudir a la contratación de las comunidades de conectividad. El proveedor deberá requerir mínimo a cinco (5) comunidades de conectividad ubicadas en el departamento en el cual se va a realizar la prestación del servicio. Si dos (2) comunidades de conectividad manifiestan su capacidad, el proveedor deberá ejecutar el porcentaje correspondiente de la orden de compra con estas. En caso contrario, si menos de dos (2) comunidades de conectividad manifiestan la falta de disponibilidad o de capacidad para ejecutar el porcentaje requerido, o no se tiene respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, el proveedor deberá acudir a la contratación de las ISP MiPymes del Departamento de ejecución de la orden de compra. En todo caso el proveedor adjudicatario deberá contratar a dos (2) comunidades de conectividad, o dos (2) ISP (MiPymes) o una (1) comunidad de conectividad y una (1) ISP (MiPyme). La entidad compradora deberá verificar que el proveedor agote el procedimiento anteriormente descrito y deberá remitir soporte a Colombia Compra Eficiente de dicho cumplimiento en el marco de la ejecución de la orden de compra.
- 6.58. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.59. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.60. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a las Entidades Compradoras que no se encuentren sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en las siguientes eventualidades: (i) cuando esté en mora



en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas

6.61 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	✓ X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																										
Presupuesto General de la Nación – PGN																											
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	✓ X																										
<table border="1"> <tr> <td>Participación para educación</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Participación para salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación para propósito general</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Deporte y Recreación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cultura</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignaciones especiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Resguardos indígenas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Programas de alimentación escolar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Municipios de la ribera del río Magdalena</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Potable y saneamiento básico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atención integral de la primera infancia (saldos)</td> <td></td> </tr> </table>	Participación para educación	X	Participación para salud		Participación para propósito general		• Deporte y Recreación		• Cultura		• Propósito general de libre inversión		• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		Asignaciones especiales		• Resguardos indígenas		• Programas de alimentación escolar		• Municipios de la ribera del río Magdalena		Agua Potable y saneamiento básico		Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Participación para educación	X																										
Participación para salud																											
Participación para propósito general																											
• Deporte y Recreación																											
• Cultura																											
• Propósito general de libre inversión																											
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6																											
Asignaciones especiales																											
• Resguardos indígenas																											
• Programas de alimentación escolar																											
• Municipios de la ribera del río Magdalena																											
Agua Potable y saneamiento básico																											
Atención integral de la primera infancia (saldos)																											
Sistema General de Regalías SGR																											
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)																											
Recursos de Crédito																											
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)																											

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

CDP	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	AFECTACION CDP
2950	11-ABR-2025	04 - 4.22.2201.0700.01-2.3.2.02.02.008.09+ 0625	Contratación servicios de Internet	\$77,182,393.69	\$77.182.393.69
BPIN: 2024004730078					
VALOR TOTAL				\$77,182,393.69	\$77.182.393.69

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>
		<p>Página 24 de 74</p>

6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS:

CRONOGRAMA DEL ACUERDO MARCO		
Tiempo evento Requerimiento Información	RFI de	<p>DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud.</p> <p>Cláusula 6.2. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de Información (OBLIGATORIO), para la cual la Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos a las 5:00 PM de un día hábil.</p>
Tiempo evento de cotización RFQ	de	<p>CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud.</p> <p>Cláusula 6.14. Crear el evento de cotización y enviarla a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil.</p>
Colocar la orden de compra		<p>(5) DIAS HABLES contados a partir de la fecha de cierre del evento de cotización.</p> <p>Cláusula 6.27 Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los servicios requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.</p>
Plazo para allegar las garantías		<p>TRES (3) DIAS hábiles siguientes a la expedición o al recibo de la Orden de Compra.</p> <p>Cláusula 6.33. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.</p>
Plazo Acta de Inicio		<p>(5) DIAS HABLES contados a partir de la fecha de cierre del evento de cotización.</p> <p>Cláusula 6.34. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes. Dicho documento solo podrá ser emitido previa aprobación de las garantías</p>

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>
		<p>Página 25 de 74</p>

	correspondientes y expedición de registro presupuesta, así como demás requisitos de perfeccionamiento.
Pago de facturas el plazo máximo	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura

7. ENTREGAS

De conformidad al Acuerdo Marco de Precios COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP III – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Anexo 3 Especificaciones Técnicas, se determina:

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

Segmento	Zona o Región	Departamentos cubrimiento
	Zona 1	Antioquia: Medellín - Bello - Caldas - Copacabana - Envigado - Guarne - Itagüí - La Estrella - Sabaneta. Atlántico: Barranquilla - Baranoa - Malambo - Puerto Colombia - Soledad Bogotá D.C. Bolívar: Cartagena - Turbo Boyacá: Tunja Caldas: Manizales - Chinchiná. Cesar: Valledupar Córdoba: Montería Cundinamarca: Cajicá - Chía - Cota - Facatativá - Fúnez - La Calera - Madrid - Mosquera - Soacha - Sopó - Tenjo - Tocancipá - Zipaquirá Huila: Neiva Magdalena: Santa Marta. Meta: Villavicencio. Quindío: Armenia - Calarcá - Quimbaya. Risaralda: Pereira - Dosquebradas - Santa Rosa del Cabal Santander: Bucaramanga - Barrancabermeja - Florida Blanca - Girón - Piedecuesta Tolima: Tolima Valle del Cauca: Cali - Guadalajara de Buga - Jamundí - Palmira - Yumbo
	Zona 2	Antioquia: Amagá - Armenia - Barbosa - El Carmen de Voboral - Girardota - La Ceja - La Unión - Marinilla - Retiro - Rionegro - El Santuario - Yondó. Archipiélago de San Andrés: Providencia y Santa Catalina, San Andrés. Atlántico: Sabanalarga Bolívar: El Carmen de Bolívar Boyacá: Chiquiquirá - Duitama - Paipa - Sogamoso. Caldas: Villamaría Caquetá: Florencia. Casanare: Yopal - Tauramena. Cauca: Popayán - Caloto - Puerto Tejada - Santander de Quilichao Cesar: Aguachica. Córdoba: Cereté - Lóricia - Sahagún - San Pelayo Cundinamarca: Fusagasugá - Girardot - La Mesa - Sibaté - Villa de San Diego de Ubaté Meta: Acacias - Restrepo. Nariño: Pasto Norte de Santander: San José de Cúcuta - Los Patos - Ocaña - Pamplona - Villa del Rosario Quindío: Circasia - La Tebaida - Montenegro. Risaralda: La Virginia Santander: Barbosa - San Gil - San Vicente de Chucurí - Socorro Sucre: Sincelajo - Corozal Tolima: Espinal - Melgar. Valle del Cauca: Alcalá - Buenaventura - Bugalagrande - Caicedonia - Florida - Obando - Sevilla - Tulua
Segmento 1	Zona 3	Arauca: Arauca - Fortul - Puerto Rondón - Saravena - Tame Antioquia: Amalfi - Andes - Angelópolis - Apartadó - Arboletes - Briceño - Carepa - Caucaasia - Corcorán - Don Matías - El Bagre - Entreríos - Frontino - Granada - Heliconia - Hispania - Itango - Jericó - La Pintada - Nechí - Olaya - Peñol - Puerto Berrio - Puerto Nare - Remedios - San Francisco - San Juan de Urabá - San Pedro de los Milagros - San Roque - Santafé de Antioquia - San Vicente de Ferrer - Santa Rosa de Osos - Santo Domingo - Segovia - Tamesis - Toledo - Turbo - Valdavia - Yarumal - Yolombó - Zaragoza Atlántico: Candelaria - Usiacuri Bolívar: Achi - Arjona - Arroyo hondo - Calamar - Cantagallo - Cicuco - Magangué - Mahates - María la Baja - Norcosí - Rio Viejo - San Jacinto - San Martín de Loba - San Pablo - Santa Rosa del Sur - Santa Catalina - Santa Rosa - Soplaviento - Taligua Nuevo - Tiquisno - Villanueva - Zambrano Boyacá: Aquitania - Arcabuco - Boavita - Buenavista - Busbanzá - Chiscas - Chita - Chitaraque - Chivata - Cubará - Cucaita - Floresta - Gachantivá - Gámeza - Guateque - Guacamayas - Guayaatá - Jerico - La Uvita - La Victoria - Maripí - Miraflores - Mongua - Monquirá - Muzo - Otanche - Páez - Panqueba - Paya - Puerto Boyacá - Quipama - Sáchica - Samacá - San Eduardo - Santana - San Miguel de Sema - Sativasur - Sativanorte - Siachoque - Soatá - Socha - Socotá - Somondoco - Sutamarichán - Tasco - Tibasosa - Topaga - Tununguá - Villa de Leyva - Ventaquemada Caldas: Aguadas - Aranzazu - Filadelfia - La Dorada - Marquetalia - Neira - Norcasia - Riosucio - Supía - Victoria Casanare: Aguacal - Chámeza - Maní - Nunchía - Orocué - Pora - Sácama - Villanueva Cauca: Almoguer - Argelia - Barbosa - Bolívar - Buenos Aires - Caldono - Corinto - Guapi - Inza - Jambaló - Mercaderes - Miranda - Padilla - Patía - Piendamó - Puracé - Rosas - Santa Rosa - Silvia - Sotará Paispamba - Suárez - Sucre - Timbiquí - Toribio - Villa Rica Caquetá: Belén de los Andes Cartagena del Chairá - Curillo - El Dencello - El Paujil - La Montañita - Milán - Morelia - Puerto Rico - San José del Fragua - San Vicente del Cauagán - Solita Cesar: Agustín Codazzi - Astrea - Becerril - Bosconia - Curumani - El Paso - Gamarrá - La Jagua de Ibirico - Manauré - Palitias - Pelaya - La Paz - San Alberto - San Martín Chocó: Quibdó, Atrato - Bahía Solano - Cértegui - Condoto - El Cantón de San Pablo - El Carmen de Atrato - Istmina - Lloró - Nóvita - Río Iró - Río Quito - Tadó - Unión Panamericana Córdoba: Canalete - Ciénaga de Oro - Cotorra - La Apartada - Los Córdoba - Moñitos - Montelibano - Planeta Rica - Puerto escondido - Puerto Libertador - San Andrés de Sotavento - San Antero - San Bernardo del Viento - San José de Uré - Tierralta - Valenzuela. Cundinamarca: Agua de Dios - Anolaima - Arbeláez - Cabrera - Cachipay - Cáqueza - Chipaque - Chocontá - El Colegio - Fosca - Gachalá - Gachetá - Gachancipá - Gama - Guaduas - Guasca - Guayabétal - Gutiérrez - Medina - Nemocón - Nimaima - Pacho - Paratebueno - Quatame - Ricaurte - San Bernardo - Sesquié - Silvania - Subachoque - Suaitá - Susa - Sutatausa - Tabio - Tausa - Tibacuy - Tibota - Une - Viani - Villeta. Guajira: Riohacha - Albania - El Molino - Fonseca - Hatonuevo - Maicao - Manauare - San Juan del Cesar - Uribia - Villanueva. Guaviare: San José del Guaviare. Huila: Acevedo - Agrado - Aipe - Algeciras - Altamira - Campoalegre - Colombia - Elias - Garzón - Gigante - Guadalupe - Hobo - Iquira - Inso - La Argentina - La Plata - Nataga - Oporapa - Paicol - Palestina - Pital - Pitalito - Suaza - Tarqui - Tello - Teruel - Timaná - Yaguará Magdalena: Ariguani - Ciénaga - El Banco - Fundación - Guamal - Nueva Granada - Rivijay - Plátano - Pueblo Viejo - Remolino - Santa Ana - Sibó Nuevo - Zapayan - Zona Bananera Meta: Cabuyaro - Castilla la Nueva - El Calvario - El dorado - Granada - Mesetas - Puerto Lopez - Puerto Lleras - Puerto Rico - San Carlos de Guaroa - San Luis de Cubarral - San Juanito Nariño: Aldana - Arboleda - Barbacoas - Belén - Busaco - Cusapud Carlosama - El Rosario - El Tambo - Guachucal - Ipiales - La Cruz - Leiva - Mallama - Olaya Herrera - Policarpa - Providencia - Pupiales - Ricaurte - Roberto Payán - Samaniego - Santacruz - San Andrés de Tumaco - Taminango - Tüquerres Norte de Santander: Abrego - Arboledas - Bucarasica - Chitaga - Durania - Durania - El Carmen - El Zulia - Mutiscua - San Calixto - Santiago - Sardinata - Silos - Toledo Putumayo: Mocoa - Colón - Orito - Puerto Asís - Puerto Caicedo - Sibundoy - San Francisco - San Miguel - Valle del Guamuez - Villa Garzón. Risaralda: Marsella - Pueblo Rico - Santuario Quindío: Buenavista - Córdoba - Guano - Pijao - Salento Santander: Aguada - California - Cepitá - Cerrito - Cimitarra - Confinés - Contratación - El Peñón - Florian - Guaca - Güepsa - Hato - Jordan - Lebrija - Los Santos - Olbo - Sabana de Torres - Suaita - Sucre - Vélez. Sucre: Colosó - Coveñas - Guaranda - Majagual - Morroa - San Marcos - San Luis de Sincé - Santiago de Tolú - San José de Tolú Valle del Cauca: Armero - Carmen de Apicalá - Chaparral - Coello - Falán - Flandes - Guamo - Honda - Lérda - Libano - Natagaima - Planadas - Purificación - San Sebastián de Mariquita - Saldaña - Santa Isabel - Suarez - Valle de San Juan. Valle del Cauca: Andalucía - Ansermanuevo - Bolívar - Cartago - Ginebra - Guacarí - La Cumbre - La Victoria - Pradera - Ríofrio - Roldanillo - Toro - Vijos - Zarzal. Vichada: La Primavera - Cumaribo
	Zona 4	Resto del territorio nacional

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		

1.6. Tiempos de prestación de los Servicios de Conectividad IV máximos

La entrega oportuna de los servicios de conectividad IV varía según el segmento al que se presente la oferta, ya que los plazos de entrega están determinados por la zona de destino y los requisitos técnicos específicos.

Tabla 2 Tiempos de Instalación

Segmento	Zona o Región	tiempo y condición de instalación
Segmento 1	Zona 1	Duración de la instalación según Zona y cantidad de enlaces. Zona 1, entre 1 y 30 enlaces: <=15 días calendario Zona 1, entre 31 y 60 enlaces: <= 30 días calendario Zona 1, entre 61 y 100 enlaces: <= 45 días calendario Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario Zona 1, más de 201 enlaces: <=60 días calendario El proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra.
	Zona 2	Duración de la instalación según Zona y cantidad de enlaces. Zona 2, entre 1 y 30 enlaces: <=21 días calendario Zona 2, entre 31 y 60 enlaces: <=32 días calendario Zona 2, entre 61 y 100 enlaces: <=47 días calendario Zona 2, entre 101 y 200 enlaces: <=54 días calendario

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 9

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco se establece un tiempo de instalación para ZONA 1, entre 1 y 30 enlaces < = a 15 días Calendario.

8. FACTURACIÓN Y PAGO

PAGO UNICO: La entidad realizará único pago de cada lote, de conformidad a las entregas, facturación del contratista y previo cumplimiento de los requisitos de la entidad.

El Departamento realizará pagos de conformidad a la entrega de los servicios en cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco así:

Cláusula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 27 de 74

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 28 de 74

9. GARANTIAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Las dispuestas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE, Tienda Virtual del estado Colombiano TVEC, acuerdo marco para la prestación de servicios de conectividad, así:**

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del 10 % de la Orden de contrato	Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, Legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 29 de 74

10. POLITICA DE CAMBIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, establece los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del párrafo en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el acuerdo marco tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anteriormente mencionado, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Acuerdo Marco dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el proveedor no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, éste debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El proveedor no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores.

Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

11. HORAS Y DÍAS HÁBILES

El horario hábil de la Tienda Virtual del Estado Colombiano es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. salvo los días feriados.

Las transacciones adelantadas en un horario no hábil, se entenderán realizadas el día hábil siguiente a aquel en que éstas se lleven a cabo. La Tienda Virtual del Estado Colombiano utiliza la hora legal de la República de Colombia y en consecuencia indicará la fecha y hora de las transacciones.

12. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>		<p>Página 30 de 74</p>

Colombia Compra Eficiente puede cancelar el derecho de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a una Entidad Compradora: (i) si incumple con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos; (ii) en los eventos previstos en el numeral 7 anterior; y (iii) frente a la mora en el pago de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios por más de 30 días o cuando la Entidad Compradora está en mora en 5 oportunidades en un año en un mismo Acuerdo Marco de Precios.

13. MANEJO DE LOS DATOS DE LAS CUENTAS Y LAS CONTRASEÑAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Los usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bien sean de las Entidades Compradoras, de los Grandes Almacenes o de Colombia Compra Eficiente, son responsables de mantener la confidencialidad de los datos de su cuenta y su contraseña y de cualquier transacción, operación, mensaje u otra actividad realizada desde su cuenta o utilizando su contraseña.

14. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS

El usuario de manera expresa e irrevocable autoriza a Colombia Compra Eficiente a que sus datos personales se registren en la base de datos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y los mecanismos seguros y confidenciales.

15. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTENIDO TECNICO

Los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son:

1. Los estudios y documentos previos
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La Invitación Pública
4. Acuerdo marco de precios servicios de conectividad IV
5. Simulación
6. Orden de compra

16. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Acuerdo Marco de precios para contratar los servicios de conectividad IV

ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas

La Secretaría de Educación conforme a su necesidad presenta requerimiento de los siguientes servicios del acuerdo marco – SEGMENTO 1:

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	1Gbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12
S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	256Mbps	256Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12
S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja	Zona 4	Bronce	NA	100Mbps	12Mbps	Best Effort	NA	NA	Mes	1	12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO S1-N-CT-1-19 Y 29

Código del servicio	S1-N-CT-01		
Nombre del servicio	Enlaces Dedicados a Internet		
Alcance del servicio	Conexión dedicada a Internet ofrecida en medios como cobre, fibra o radio enlace; que cuenta con un ancho de banda que puede ser seleccionado por la Entidad Compradora y que va desde los 1 Mbps hasta 10Gbps. Adicionalmente, la conexión cuenta con condiciones específicas de disponibilidad y operación que dependen del nivel de servicio contrato.		
Unidad de facturación del servicio	Mensual		
Característica requerida	Descripción del requerimiento	Característica mínima que puede solicitar la Entidad en operación secundaria	Característica máxima que puede solicitar la Entidad en operación secundaria

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			
			Página 32 de 74

1	Tecnología	El Proveedor debe suministrar el servicio utilizando tecnología que le permita cumplir los ANS y características técnicas definidas en esta ficha.	NA	NA
2	Tipo de equipos	El Proveedor debe suministrar el servicio utilizando equipos que le permitan cumplir los ANS y características técnicas definidas en esta ficha.	NA	NA
3	Dedicación del enlace sin re-uso	<p>Enlace: Conexión directa entre el punto definido por la Entidad Compradora e Internet.</p> <p>La Entidad Compradora o Colombia Compra Eficiente podrán verificar el cumplimiento en cualquier momento durante la prestación del servicio.</p>	Sin re-uso: 1:1	Sin re-uso: 1:1
4	Ancho de banda	<p>La entidad compradora podrá elegir entre los siguientes valores de velocidad efectiva de acuerdo a sus necesidades:</p> <p>1Mbps, 2Mbps, 4Mbps, 6Mbps, 8Mbps, 10Mbps, 12Mbps, 15Mbps, 20Mbps, 25Mbps, 32Mbps, 40Mbps, 50Mbps, 64Mbps, 100Mbps, 128Mbps, 150Mbps, 200Mbps, 256Mbps, 300Mbps, 384Mbps, 400Mbps, 500Mbps, 512Mbps, 700Mbps, 750Mbps, 800 Mbps, 900 Mbps, 1Gbps, 2Gbps, 4Gbps, 5Gbps y 10Gbps.</p> <p>La Entidad Compradora define en la operación secundaria la velocidad efectiva requerida. El Proveedor estipula el precio según lo requerido por la Entidad Compradora.</p>	1 Mbps	10Gbps
5	Latencia	<p>Mide el tiempo promedio que tarda un paquete IP en ir y volver entre los siguientes puntos:</p> <p>- Desde el router de la Entidad Compradora hasta el NAP Colombia.</p> <p>La medición la hace el Proveedor durante todo el tiempo de servicio. Los resultados de las muestras son mantenidas por el Proveedor para que puedan ser consultadas por la Entidad Compradora durante la duración del servicio con el fin de verificar la latencia promedio que permita garantizar el cumplimiento de este indicador.</p> <p>En los casos en que la Entidad Compradora sospeche que existe una Falla, el Proveedor debe medir y reportar la latencia en el momento y con la frecuencia que la Entidad Compradora lo requiera.</p> <p>La medición se hace de forma individual sobre cada enlace. Es decir, cada enlace debe cumplir con el rango establecido para cada categoría de servicio (Oro, Plata)</p>	Oro<= 45 ms Plata<= 60 ms Bronce<= 240ms	N/A



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			
			Página 33 de 74

6	Conexión a NAP Colombia	El ISP (Internet Service Provider) debe incluir conexión al NAP Colombia garantizando el 100% del ancho de banda contratado conforme a lo establecido en la Resolución CRC 3067 de 2011 "Indicadores de Calidad", Resolución CRC 3503 de 2011, Resolución CRC 4000 y 4007 de 2012, Resolución CRC 4734 y 4807 de 2015 o aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.	100%	100%
7	Ancho de banda internacional	El ISP (Internet Service Provider) debe garantizar mínimo el 100% del ancho de banda del enlace contratado hasta su NAP internacional conforme a lo establecido en la Res. CRC 3067 de 2011 "Indicadores de Calidad", Resolución CRC 3503 de 2011, Resolución CRC 4000 y 4007 de 2012, Resolución CRC 4734 y 4807 de 2015 o aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan. La Entidad Compradora define en la operación secundaria mediante catalogo el ancho de banda requerido. El Proveedor estipula el precio según el ancho de banda que define la Entidad Compradora.	100%	100%
8	Trafico Cifrado VPN	La Entidad compradora en la operación secundaria, podrá adquirir de manera adicional, las VPN's IPsec (Client-to-Site ó Site-to-Site) y SSL (Client-to-Site) que requiera. El Proveedor deberá garantizar que la Entidad Compradora pueda destinar el ancho de banda (parcial o total) para las VPN's (Client-to-Site ó Site-To-Site) que requiera. La Entidad Compradora debe considerar el ancho de banda que va a destinar para cada una de las VPN's (Client-to-Site ó Site-To-Site) adquiridas. Cualquier requerimiento de ancho de banda adicional supone una ampliación y costos adicionales para la Entidad Compradora.	N/A	N/A
9	Traslado de equipos	Cuando se requiera trasladar equipos de la entidad o de otros proveedores, se establecen las siguientes responsabilidades: El servicio de traslado suministrado por el Proveedor incluye el costo y responsabilidad del traslado de los equipos del propio Proveedor cuando su funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado. La Entidad Compradora asume el costo y responsabilidad del traslado de los equipos cuando sean de otros Proveedores o de la propia Entidad Compradora; cuyo funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado.	Si	Si



10	Obra Civil Backbone + ultima milla	<p>El Proveedor debe incluir la solución de último kilómetro por el medio de transmisión adecuado para cumplir con los requerimientos de la Entidad Compradora que están alineados con las condiciones y ANS definidos para cada servicio del Acuerdo Marco de Precio de Conectividad.</p> <p>El servicio suministrado por el Proveedor incluye los costos y responsabilidades que significa adecuar la obra civil desde sus instalaciones (las del Proveedor) hasta el punto donde la Entidad Compradora requiere el enlace.</p> <p>El Proveedor debe estimar el costo total de la obra civil desde la acometida hasta el punto donde la Entidad compradora requiere el enlace e incluirlo en la cotización. Si los costos no son incluidos en la cotización deben ser asumidos en su totalidad por el Proveedor.</p> <p>Los costos en que incurra el Proveedor por la obra civil desde sus instalaciones (las del Proponente) hasta la acometida son responsabilidad del Proveedor.</p> <p>La Entidad compradora es responsable de establecer los protocolos y garantizar los permisos y accesos necesarios para una correcta instalación de los servicios.</p>	Si	Si
11	Ubicación geográfica	<p>El Proveedor puede tener tarifas diferenciadas para las zonas y tecnologías de enlace establecidas en el Acuerdo Marco conforme a lo establecido en el catálogo.</p>	NA	NA
12	Redundancia	<p>La Entidad compradora podrá según su necesidad adquirir canales redundantes (incluso con ISP diferentes) que le permitan garantizar redundancia según lo requiera.</p> <p>La redundancia debe ser en diferente anillo, diferente acometida y diferente Router.</p> <p>El proveedor se obliga a garantizar el ANS establecido en la ficha técnica del servicio, independiente del tipo de enlace que la entidad compradora requiera (activo o pasivo).</p> <p>La Entidad Compradora deberá realizar una viabilidad previa a través de un RFI (Solicitud de Información) para determinar si para donde requiere la redundancia es factible técnicamente.</p>	Si	Si
13	QoS y CoS	<p>El Proveedor debe brindar en enlaces QoS (Calidad de Servicio) y CoS (Clase de Servicio) en los casos en que la Entidad Compradora lo requiera.</p>	Si	Si
14	Protocolo SNMP	<p>El Proveedor debe garantizar que todos los equipos necesarios, tienen habilitado el protocolo SNMP para poder supervisar el funcionamiento de la red.</p>	Si	Si
ANS		Descripción	Medición	
			Oro	Plata

ANS		Se aplicarán los siguientes ANS para éste servicio, los mismos se registran en el documento "ANS Conectividad Terrestre":	1. Disponibilidad del servicio 2. RTO 3. Interrupciones máximas 4. MTBF 5. Ancho de banda 6. Calidad y oportunidad en los reportes entregados 7. Tiempo de aprovisionamiento de crecimientos contemplados en el nivel de elasticidad contratado 8. Efectividad en resolución de incidentes/solicitudes 10. Efectividad en la atención de los canales	1. Disponibilidad del servicio 2. RTO 3. Interrupciones máximas 4. MTBF 5. Ancho de banda 6. Calidad y oportunidad en los reportes entregados 7. Tiempo de aprovisionamiento de crecimientos contemplados en el nivel de elasticidad contratado 8. Efectividad en resolución de incidentes/solicitudes 10. Efectividad en la atención de los canales
Elasticidad	Descripción		Alta	
1	Crecimiento definitivo	Ampliaciones definitivas en el ancho de banda que debe estar en capacidad de soportar el equipo inicialmente instalado. Una ampliación definitiva tiene una duración correspondiente al tiempo restante de servicio según la orden de compra. Nota aclaratoria: Si la Entidad Compradora adquiere un canal de 10G no puede solicitar un crecimiento definitivo.	Capacidad de crecimiento: Hasta el 100% sin cambio de equipos.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO S1-N-CS-10-4

Código del servicio	S1-N-CS-10		
Nombre del servicio	Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja		
Alcance del servicio	Conexión a Internet para empresas a través de un enlace satelital de orbita baja (LEO - Low Earth Orbit) que puede ser prestado en cualquier parte del territorio nacional.		
Unidad de facturación del servicio	Mensual		
Característica requerida	Descripción del requerimiento	Característica mínima que puede solicitar la Entidad en operación secundaria	Característica máxima que puede solicitar la Entidad en

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 36 de 74

			operación secundaria
Tecnología	Medio tecnológico por el cual se ofrece el servicio satelital con tecnología compatible a través de antenas tipo Dual Dome, Single Dome o Flat Panel.	Tecnologías como FDMA / TDMA u otra, propietaria según diseño de la solución LEO	Tecnologías como FDMA / TDMA u otra, propietaria según diseño de la solución LEO
Tipo de Equipos	Modem satelital, antenas y electrónica que cumpla con las condiciones de disponibilidad ofertada.	NA	NA
Disponibilidad	Para éste servicio el nivel de disponibilidad se deberá tener en cuenta en los ANS	99%	NA
Ancho de banda	Corresponde al ancho de banda mínimo requerido para el servicio contratado.	Down 100 Mbps / Up 12 Mbps	NA
Capacidad	Corresponde a la capacidad de datos que se podrán descargar y cargar mensualmente: Capacidad en GB: ilimitado	ilimitado	
Latencia	La latencia es la suma de retardos temporales dentro de una red. Un retardo es producido por la demora en la propagación y transmisión de paquetes de datos dentro de la red (incluye el tramo satelital y el terrestre). La medición de latencias para enlaces entre puntos o de internet satelital será entre puntos conectados. El tramo satelital es donde miden la latencia definida en esta característica. La medición se hace de forma individual sobre cada enlace. Es decir, cada enlace debe cumplir con el valor exigido en la ficha técnica. La medición de la latencia en el tramo satelital se hará en vacío entendiendo que es posible que hayan dos tramos para medir, el tramo satelital y el tramo terrestre y que la suma de ambos debe cumplir con el valor establecido.	<120ms	NA
Condiciones de prestación del servicio	Éste servicio será prestado bajo la modalidad BEST EFFORT, los valores establecidos en Disponibilidad, Ancho de Banda y latencia son valores de referencia sugeridos y el proveedor realizará su mejor	NA	NA

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 37 de 74

	<p>esfuerzo en aras de garantizar los valores establecidos.</p>		
Regiones	<p>El servicio se puede contratar en todo el territorio nacional. El proveedor establecerá el precio en el catálogo de acuerdo a la distribución definida en el pliego de condiciones.</p>	NA	NA
Trafico Cifrado VPN	<p>La Entidad compradora en la operación secundaria, podrá adquirir de manera adicional, las VPN's IPsec (Client-to-Site ó Site-to-Site) y SSL (Client-to-Site) que requiera.</p> <p>El Proveedor deberá garantizar que la Entidad Compradora pueda destinar el ancho de banda (parcial o total) para las VPN's (Client-to-Site ó Site-To-Site) que requiera.</p> <p>La Entidad Compradora debe considerar el ancho de banda que va a destinar para cada una de las VPN's (Client-to-Site ó Site-To-Site) adquiridas.</p> <p>Cualquier requerimiento de ancho de banda adicional supone una ampliación y costos adicionales para la Entidad Compradora.</p>	NA	NA
Traslado de equipos	<p>Cuando se requiera trasladar equipos de la entidad o de otros proveedores, se establecen las siguientes responsabilidades:</p> <p>El servicio de traslado suministrado por el Proveedor incluye el costo y responsabilidad del traslado de los equipos del propio Proveedor cuando su funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado.</p> <p>La Entidad Compradora asume el costo y responsabilidad del traslado de los equipos cuando sean de otros Proveedores o de la propia Entidad Compradora; cuyo funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado.</p>	NA	NA
Protección de contenidos	<p>El servicio debe permitir la parametrización de categorías de contenidos que pueden ser accedidos por los beneficiarios y bloquear los tipos de archivos que por políticas de la Entidad Compradora no quieren que sean descargados. Entre ellos.</p>	<p>Pornografía. Sitios de listas reportadas (Black & Gray list). Sitios con malware. Actividades de naturaleza ilegal (compra venta de armas, drogas, etc.) Redes de información descentralizadas o distribuidas (freenet, tor, entre otras)</p>	<p>Otras establecidas por la entidad.</p>



 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		

ANS	Descripción	Medición	
		Bronce	Plata
ANS	Se aplicarán los siguientes ANS para éste servicio, los mismos se registran en el documento "ANS Conectividad Satelital":	4. Efectividad en resolución de incidentes/solicitudes 6. Calidad y oportunidad en los reportes entregados 7. Efectividad en la atención de los canales	NA

CONDICIONES TRANSVERSALES

CONDICIONES TRANSVERSALES ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONECTIVIDAD IV - SEGMENTO 1 NACIONAL		
Condición transversal	Descripción	
Conectividad	Hardware y Software	El Proveedor debe garantizar toda la conectividad física y lógica requerida para la puesta en funcionamiento de los servicios y conectividad contratada. Los bienes, productos y equipos establecidos en el Acuerdo Marco de Conectividad son en modalidad de servicio, razón por la cual la Entidad Compradora adquiere en comodato la custodia temporal y es responsable de la devolución de equipos en buen estado cuando así el servicio contratado lo amerite. La conectividad física hace referencia a todos los elementos de hardware necesarios para proveer el servicio. La Entidad Compradora debe disponer de las condiciones de infraestructura para la entrega del servicio, tales como: energía regulada, sistema de puesta a tierra, rack y espacios de comunicaciones para instalar equipos de telecomunicaciones y condiciones ambientales óptimas para la temperatura de los equipos, esto en el caso que los servicios contratados así lo requieran. La conectividad lógica hace referencia a todos los elementos de software necesarios y su respectiva configuración para proveer el servicio.
	NAP Colombia	El ISP (Internet Service Provider) debe incluir conexión al NAP Colombia garantizando el 100% del ancho de banda contratado en la operación secundaria por parte de la entidad compradora, garantizando que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transite por enlaces internacionales y en conformidad a lo establecido en la Resolución CRC 5078 de 2016 "... Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones...", Resolución CRC 5050 de 2016 "Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones", Resolución CRC 6890 de 2022 "Por la cual se modifican algunas disposiciones del régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones contenidas en los capítulos 1 y 2 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
	Acceso Internacional	El ISP (Internet Service Provider) debe garantizar mínimo el 100% del ancho de banda del enlace contratado por parte de la entidad compradora en la operación secundaria otorgando todas las funcionalidades y recursos de red internacionales necesarios para permitir a los usuarios la interconexión a internet, aprovechando sus recursos y servicios, conforme a lo establecido en la Resolución CRC 5078 de 2016 "... Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones...", Resolución CRC 5050 de 2016 "Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>			<p align="right">Página 39 de 74</p>

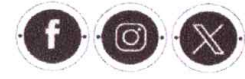
		<p><i>Comunicaciones", Resolución CRC 6890 de 2022 "Por la cual se modifican algunas disposiciones del régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones contenidas en los capítulos 1 y 2 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.</i></p>
	VPN	<p>La Entidad compradora en la operación secundaria, podrá adquirir de manera adicional, las VPN's IPsec (Client-to-Site ó Site-to-Site) y SSL (Client-to-Site) que requiera. El Proveedor deberá garantizar que la Entidad Compradora pueda destinar el ancho de banda (parcial o total) para las VPN's (Client-to-Site ó Site-To-Site) que requiera. La Entidad Compradora debe considerar el ancho de banda que va a destinar para cada una de las VPN's (Client-to-Site ó Site-To-Site) adquiridas. Cualquier requerimiento de ancho de banda adicional supone una ampliación y costos adicionales para la Entidad Compradora los cuales podrán ser adquiridos según sus necesidades.</p>
	Registro TIC	<p>Condición de operación para proveedores del Acuerdo Marco:</p> <p>El Proveedor para la prestación de los servicios a través del Acuerdo Marco de Precios, deberá contar con el Registro TIC emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones el cual lo acredita como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el territorio nacional.</p> <p>EL Registro TIC deberá estar vigente durante toda la operación del Acuerdo Marco.</p> <p>Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora podrán verificar dicho registro en cualquier momento durante la operación del Acuerdo Marco.</p>
	Enlaces de salida internacional a Internet	<p>El Proveedor debe contar con al menos dos salidas a Internet internacional (medios físicos de salida diferentes) que deben ser configuradas para permitir el direccionamiento en compatibilidad IPv4 e IPv6.</p> <p>El Proveedor debe ofrecer para las salidas internacionales a internet, enlaces de comunicaciones de alta disponibilidad capaces de soportar el tráfico y compatibilidad de IPv4 e IPv6 simultáneo sin inconvenientes de ancho de banda.</p> <p>Esta condición podrá ser cumplida ya sea de manera directa o a través del proveedor con el que tenga el convenio correspondiente.</p> <p>La Entidad Compradora debe asegurar que sus usuarios hagan buen uso de internet, para evitar que las direcciones IP sean incluidas en listas negras.</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024

	Disponibilidad por zonas de los servicios de conectividad	<p>La entidad compradora podrá previo a la adquisición de los servicios verificar la disponibilidad, medios de conectividad y los ISP (internet Service Provider) por municipios, en todo el territorio nacional, accediendo al siguiente enlace correspondiente al primer trimestre de 2024, para próximos informes se deberá consultar el enlace correspondiente en la página web de MINTIC: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/alt-article-383732.html</p> <p>- La prestación del servicio en los municipios definidos en cada zona, se contempla dentro del área urbana y rural de cada municipio. Entendiendo área urbana como: área que se caracteriza por estar conformada por conjuntos de edificaciones y estructuras contiguas agrupadas en manzanas, las cuales están delimitadas por calles, carreras o avenidas, principalmente. Cuenta por lo general, con una dotación de servicios esenciales tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, hospitales y colegios. Y entendiendo área rural como: se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas.</p> <p>En la etapa de RFI la entidad deberá indicar los datos de instalación de cada servicio, ya sea en área urbana y/o rural, para que los proveedores cuenten con dicha información y puedan emitir sus comentarios al respecto.</p> <p>Áreas urbanas de municipios definidos en las zonas 1, 2 o 3 que no cumplen esta condición y áreas rurales se contemplan en zona 4. - Cada zona cuenta con tiempos de instalación específicos para cada servicio.</p> <p>Nota: Para los servicios de conexión entre dos zonas diferentes se tomarán las condiciones de servicio de la zona superior.</p> <p>Ejemplo 1: Para un enlace entre la zona 2 y la zona 4 se tomarán las condiciones de servicio de la zona 4. Ejemplo 2: Para un enlace entre la zona 1 y la zona 3 se tomarán las condiciones de servicio de la zona 3.</p>
	Enlaces de conectividad redundantes	<p>Cuando la entidad compradora desee adquirir el servicio de redundancia debe determinarlo en sus documentos previos e indicarlo en el RFI (Formato de Solicitud de Información). Por lo tanto, la Entidad podrá escoger alguna de las dos opciones que se describen a continuación:</p> <p>(i) Si tiene una orden de compra vigente de servicio principal, y desea que el servicio redundante lo brinde un proveedor diferente al que presta el servicio principal. (ii) Si no tiene orden de compra vigente, deberá indicar si desea que los dos servicios los brinde un mismo proveedor, o, si, por el contrario, desea proveedores diferentes.</p> <p>En todo caso, el Proveedor del servicio deberá garantizar los ANS definidos en la ficha técnica para cada uno de los servicios establecidos, indistintamente si estos cuentan o no con redundancia.</p>
Gestión de red	Aislamiento de red	El Proveedor debe garantizar que el servicio admite controles de aislamiento de red para tráfico entrante y saliente a través de métodos a nivel de capa 2 o 3.
	NAT	El Proveedor debe articular cualquier restricción, condición o requisito de red, como la traducción de dirección de red (NAT), la superposición de direcciones IP y controles de latencia para los procesos de traducción NAT

	Direcciones IP públicas	<p>El Proveedor deberá proporcionar las direcciones IPv4 y/o IPv6 compatibles, necesarias que garanticen publicar y prestar los servicios adquiridos a través de la orden de compra. Debido a la escasez de direcciones IPv4, la cantidad de direcciones IP a entregar deben ser justificadas y acordadas entre el Operador y la Entidad Compradora.</p> <p>La Entidad Compradora podrá en la operación secundaria adquirir el pool de direcciones IPv6 de acuerdo con la ficha técnica establecida, eligiendo el número de prefijos que requiera. La Entidad Compradora debe coordinar con el Proveedor las acciones técnicas necesarias para que estos apoyen la implementación de los nuevos enrutamientos de IPv6 adquiridos garantizando además la generación de tráfico IPv6 por medio de estos enlaces. Las acciones además, estarán encaminadas a apoyar a la Entidad Compradora para habilitar el direccionamiento IPv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de que hacen parte de la orden de compra y que requiere tal direccionamiento.</p> <p>Apoyar el proceso de validación de la funcionalidad de los siguientes servicios y aplicaciones de las Entidades sobre IPv4 e IPv6: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Directorio Activo, Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Validación del Servicio de la Central Telefónica, Servicio de respaldo, Servicio de Comunicaciones Unificadas, Servicios VPN, Integración entre Sistemas de Información, Sistemas de Almacenamiento, Servicios de administración de red.</p> <p>Apoyar el proceso de activación de las políticas de seguridad de IPv4 y/o IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que hagan parte de la orden de compra definidos por la Entidad Compradora (Servidores AAA, firewalls, NAC, y equipos perimetrales). Apoyar la configuración y puesta en funcionamiento de la conectividad integral en IPv4 e IPv6 desde el interior de las redes LAN, hacia el exterior de las redes WAN de todos los equipos y servicios que hacen parte de la orden de compra a fin de garantizar que las entidades puedan generar tráfico normalmente.</p> <p>Las IP no deben tener ningún tipo de restricción o reporte en listas negras. La Entidad Compradora debe seguir los lineamientos establecidos en la guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia. El Proveedor debe garantizar que todos los componentes de los servicios de conectividad soportan y son compatibles tanto en IPv4 e IPv6.</p> <p>En caso de que la Entidad Compradora tenga o adquiera a través del Acuerdo Marco, su propio direccionamiento IPv6, el Proponente deberá realizar la configuración de último kilómetro tanto del lado de la Entidad Compradora como del lado del Proveedor garantizando que los servicios a publicar funcionen correctamente y sea posible la generación de tráfico IPv6 sobre estos servicios.</p> <p>La entidad compradora podrá apoyarse en los servicios de expertos en caso de requerir consideraciones adicionales. El Proveedor del servicio debe acogerse a las políticas de direccionamiento y transición en modo Doble Pila (Dual Stack) de IPv6.</p>
Gestión de seguridad	Responsabilidades	<p>El Proveedor administra la seguridad de la infraestructura y servicios de los elementos que tiene bajo su responsabilidad para la prestación de servicio.</p> <p>Es decir, el Proveedor pondrá a disposición la tecnología necesaria para garantizar la seguridad de los servicios: autenticación, cifrado y controles de conexión a la red.</p> <p>Adicionalmente, El Proveedor suministrará los parámetros técnicos y procedimientos para garantizar la seguridad de los servicios.</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024

Análisis de Vulnerabilidades	<p>El proveedor deberá ejecutar de forma anual un análisis de vulnerabilidades sobre la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios de conectividad, incluyendo herramientas de gestión, plataformas de seguridad, equipos de borde, canales de acceso a internet y dispositivos de red entre otros.</p> <p>El análisis de vulnerabilidades deberá ejecutarse usando una herramienta licenciada, no open source, en esquema empresarial, que cuente con todas las actualizaciones que el fabricante de la herramienta disponga en términos de vulnerabilidades reportadas.</p> <p>Adicionalmente el Proveedor presentará el informe de las vulnerabilidades identificadas en el análisis, según requerimiento de la entidad compradora, dentro de los siguientes 3 días hábiles posteriores a la solicitud.</p> <p>La prueba debe incluir como mínimo las IP, sistemas operativos y las vulnerabilidades detectadas de los sistemas escaneados.</p> <p>Este reporte deberá ser entregado al supervisor de la orden de compra según su solicitud, incluyendo los requisitos establecidos.</p> <p>Éste análisis de vulnerabilidades aplicará para ordenes de compra mayores o iguales a un año y la entidad definirá el momento de realizarla, sin embargo el proveedor deberá consultar a la misma por dicha actividad.</p> <p>Éste análisis de vulnerabilidades se imita a los dispositivos y servicios que hagan parte de la orden de compra.</p>
Seguridad física	<p>El Proveedor debe garantizar el control de acceso, seguridad física y seguridad de las comunicaciones sobre sus instalaciones (las del proveedor) y sobre su red, aplicando políticas para asegurar los equipos que componen el servicio.</p>
Segregación	<p>El Proveedor de servicios debe proporcionar arquitectura, diseño y políticas que demuestren el grado en el cual el servicio del suscriptor es segregado de otros suscriptores en caso de ser solicitado por la entidad compradora, dentro de los 3 siguientes días hábiles a dicha solicitud.</p>
Reporte de incidentes	<p>El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora de cualquier incidente de seguridad sobre la infraestructura del proveedor que afecten los servicios de la entidad compradora, en el momento en que ocurra, siguiendo el protocolo de escalamiento establecido entre la entidad compradora y el proveedor del servicio.</p> <p>Adicionalmente, para incidentes con prioridad 1 el Proveedor debe notificar al contacto técnico de la Entidad Compradora definido en la orden de compra a través de: correo electrónico, teléfono y mensaje de texto.</p> <p>El Proveedor deberá entregar un informe técnico de la causa raíz del incidente que haya generado la interrupción del servicio, al día hábil siguiente de presentada la interrupción.</p> <p>Adicionalmente, el Proveedor debe realizar los descartes de primer nivel en caso de una Falla o Interrupción del servicio. Además, se debe generar tickets por indisponibilidades detectadas desde el software de monitoreo del servicio, aun cuando no exista un reporte de la entidad compradora.</p>
Seguridad para IPv6	<p>El Proveedor deberá tener en cuenta las recomendaciones de buenas prácticas, entre otras la estipulada en la RFC 4942 que hace referencia a las consideraciones de seguridad para el proceso de coexistencia y transición hacia IPv6.</p>

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024

	Recomendaciones de seguridad	<p>La Entidad Compradora deberá tener en consideración los diferentes lineamientos, guías y recomendaciones expedidas por MINTIC y otros organismos nacionales e internacionales en términos de seguridad y privacidad de la información con el fin de complementar los servicios de conectividad, si bien los servicios de conectividad que se encuentran disponibles para su adquisición incluyen diferentes condiciones y requisitos respecto de seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad (los cuales se encuentran relacionados en los diferentes documentos del proceso), así mismo se disponen de diferentes servicios de seguridad relacionados en la categoría "Gestión de Seguridad", y en la categoría "Complementarios" - "Experto Junior en Seguridad" y "Experto Junior en Seguridad" los cuales apoyarán a la Entidad en la adopción de los temas descritos.</p>
Servicios de Operación y Administración	Tiempo de prestación del servicio	<p>El Acuerdo Marco de Precios de Conectividad define que el tiempo mínimo de contratación de los diferentes servicios, es de seis (6) meses. Se exceptúan aquellos servicios que en la ficha técnica define tiempos diferentes de contratación del servicio (Ej: Ampliación Temporal de Enlace Terrestre, expertos)</p> <p>Adicionalmente también se exceptúan las modificaciones de las ordenes de compra de cualquiera de los servicios de conectividad.</p>
	Verificación Legal equipos	<p>La Entidad Compradora durante la ejecución de los servicios contratados a través del AMP de Conectividad, podrá solicitar y verificar la documentación a que hubiere lugar, que acredite la fabricación o adquisición legal de los elementos o equipos utilizados para la prestación de los servicios.</p>
	Preparación para la Migración	<p>El Proveedor debe garantizar que está en capacidad de operar y administrar los elementos de hardware y software que incluye los servicios de conectividad.</p> <p>El Proveedor debe contar con servicios para realizar las configuraciones necesarias que permitan a la Entidad Compradora utilizar los servicios contratados para el fin que los requiere.</p>
	Personal Certificado	<p>Colombia Compra Eficiente y/o la entidad compradora verificarán de forma aleatoria durante la ejecución de los servicios que el Proveedor tenga incorporado dentro de su operación el número de personal certificado por los fabricantes que se exigió en los requisitos habilitantes.</p> <p>El Proveedor que incumpla este requisito será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Marco.</p>
	Colaboración entre proveedores	<p>Los Proveedores tienen la obligación de colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás proveedores para la configuración y operación de la conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones. De incumplir esta obligación, incurre en las sanciones previstas en el Acuerdo Marco.</p>
	Habilitación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que la Entidad Compradora adquiera servicios en los cuales los equipos asociados al servicio sean instalados en las instalaciones de la Entidad, el proveedor es responsable de verificar que la Entidad Compradora cuenta con las condiciones de infraestructura, ambientales, de potencia y de regulación eléctrica necesarias para cumplir con las condiciones del servicio. De lo contrario el servicio será instalado en las instalaciones del Proveedor. No aplica para enlaces de conectividad (datos o de internet). - El Proveedor debe cumplir con el protocolo de instalación, prueba y aceptación de servicio para considerar que el servicio ha quedado habilitado. - El Proveedor debe incluir dentro de la cotización de los servicios, todos los costos asociados a la configuración, parametrización, prueba, puesta en servicio, aceptación de los servicios y demás condiciones establecidas en el pliego, para los servicios adquiridos por parte de la Entidad Compradora.
	Habilitación del servicio	<p>(This row is merged with the previous one in the original image)</p>

	<p>Cambio, actualización o modificación de componentes</p>	<p>Durante la operación del servicio, el Proveedor debe recibir y gestionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes para cambio, actualización o modificación de componentes o configuraciones sobre el Hardware y Software. - Solicitudes para conformar nuevos ambientes basados en el aprovisionamiento de elementos adicionales (items contemplados en el catálogo del Acuerdo Marco). - Solicitudes correspondientes a cambios en las configuraciones de los elementos que componen el servicio o a ejecución de rutinas en cuanto a la infraestructura o plataformas contratadas que son administradas por el Proveedor, debidamente documentadas y entregadas por la Entidad Compradora. <p>El Proveedor deberá aprovisionar el nuevo requerimiento en el tiempo definido por los ANS de cada servicio.</p>
	<p>Daños y mal funcionamiento de equipos</p>	<p>El Proveedor debe reemplazar los equipos que hacen parte del servicio cuando se presentan daños o mal funcionamiento de tal forma que pueda cumplir con los ANS establecidos. En los casos en que el daño sea atribuible a la Entidad Compradora por manipulación indebida o cambios no acordados con el proveedor de las condiciones en que fueron instalados los equipos, la Entidad Compradora asumirá los costos de la reparación de los equipos.</p> <p>En caso de presentarse una falla en el servicio el proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de las condiciones eléctricas en la sede. - Validación del estado de los equipos de telecomunicaciones instalados por el proveedor. - Aplicar un reinicio físico a los equipos en caso de visualizarlos encendidos. <p>Dichas actividades se realizarán bajo la guianza del proveedor.</p>
	<p>Cambios a la infraestructura por parte del Proveedor</p>	<p>El Proveedor debe solicitar aprobación de la Entidad Compradora, sobre cualquier cambio a realizarse sobre la infraestructura que se haya aprovisionado para la prestación de sus servicios, siempre y cuando se presente afectación de los servicios contratados por la Entidad, de lo contrario el proveedor podrá realizar los cambios en su infraestructura de manera autónoma.</p>
	<p>Notificación de Incidentes y entrega de informes de indisponibilidad</p>	<p>El proveedor del servicio deberá notificar los incidentes mediante al menos dos medios diferentes de comunicaciones (SMS, Correo electrónico, aplicaciones como whatsapp, entre otros) que la Entidad Compradora determine y al personal que defina. Adicionalmente la Entidad, podrá establecer o delimitar el tipo de incidentes desea que le sean reportados de acuerdo con el nivel de criticidad.</p> <p>El proveedor del servicio tendrá 24 horas a partir del momento de un incidente crítico para reportarle a la Entidad Compradora el informe detallado. En el cual deberá relacionar al menos motivo de la falla, tiempo de indisponibilidad, elementos y servicios afectados, mecanismo utilizado en la solución del incidente crítico y mecanismos de prevención del incidente a futuro.</p> <p>El proveedor del servicio determinará el formato utilizado para el informe siempre y cuando se cuente con al menos la información solicitada.</p>

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>			<p align="right">Página 45 de 74</p>

	NOC	<p>El Proveedor deberá cumplir con las siguientes características para el NOC:</p> <p>Características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción o refuerzo sismo resistente. • Seguridad de acceso con guardia 7x24x365. • Sistemas de detección de incendio. • CCTV digital. • Control de acceso de visitantes y empleados con el sistema definido por el proveedor. • Sistemas de UPS configurados en redundancia. • Autonomía eléctrica de mínimo 24 horas en caso de interrupción del fluido eléctrico. • Control ambiental: Sistemas de aire acondicionado. • Alimentación segura a los sistemas de control ambiental. • Herramientas de monitoreo para la infraestructura de los diversos fabricantes utilizados. <p>Características de operación requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación 7x24x365 • Operación, CAC (Centro de Atención a Clientes) y Monitoreo 7X24x365 • Herramientas de monitoreo para la infraestructura de los diversos fabricantes utilizados. • El proveedor debe contar con las herramientas necesarias para detectar y monitorear fallas e interrupciones en los servicios contratados por la Entidad Compradora • Se debe usar ITIL para los procesos de cambios, incidentes y gestión de configuración. <p>El Proveedor deberá permitir durante la vigencia del Acuerdo Marco que Colombia Compra Eficiente o sus delegados realicen visitas de inspección al NOC.</p> <p>Colombia Compra Eficiente informará con tres días de antelación de las visitas con el fin de contar con las autorizaciones necesarias para ingresar.</p>
--	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>Servicio de soporte técnico - enlaces y objetivo</p>	<p>El Proveedor debe tener la capacidad de brindar servicio de soporte técnico remoto y en sitio para los servicios contratados por la Entidad Compradora.</p> <p>El Proveedor debe brindar soporte en sitio para evaluar y solucionar Fallas e Interrupciones que se presenten en los servicios contratados por la Entidad Compradora. El soporte será en sitio sólo en los casos en que no sea posible resolver el problema de forma remota. El servicio en sitio no significa costos adicionales para la Entidad Compradora. En los casos que la falla o interrupción del servicio sean atribuibles a la Entidad Compradora, los costos de reparación para el restablecimiento del servicio, deberán ser asumidos por la Entidad Compradora.</p> <p>Adicionalmente, el Proveedor debe brindar soporte remoto a nivel nacional a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea de atención telefónica gratuita con cobertura nacional. - Plataforma web para registro y monitoreo de tickets. - Correo electrónico. - Chat. <p>El Proveedor debe garantizar que la mesa de ayuda no estará ubicada en las instalaciones de la Entidad Compradora.</p> <p>Los canales de soporte se usarán para reportar Fallas e Interrupciones de los servicios del Acuerdo Marco.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que exista un ticket por cada reporte de Falla o Interrupción que realice la Entidad Compradora.</p> <p>Los canales de soporte deben estar disponibles 7x24x365 durante el tiempo de ejecución de la orden de compra.</p> <p>El grupo de soporte del Proveedor debe garantizar que los tickets:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sean registrados, clasificados y asignados según su criticidad. - Sean resueltos en los tiempos acordados en los ANS. - Tengan un seguimiento adecuado. - Cumplan con los esquemas de escalamiento definidos. - Deben ser documentados con las respectivas evidencias y en caso de requerir atención en sitio anexar registros fotograficos donde se observe Georreferenciación, fecha y hora donde ocurrió el evento.
	<p>Servicio de soporte técnico - Efectividad en la atención de los canales</p>	<p>El Proveedor debe garantizar tiempos de efectividad en la atención para cada canal como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea telefónica nacional gratuita: <= 20 segundos. - Plataforma web para registro y monitoreo de tickets: <= 8 segundos. - Correo electrónico: <= 5 minutos. - Chat: <= 3 minutos. <p>Nota: La Entidad Compradora debe usar un solo canal para reportar el incidente. Es decir, un mismo incidente no debe ser reportado a través de múltiples canales.</p>

	<p>Servicio de soporte técnico - Niveles de atención y escalamiento</p>	<p>El Proveedor debe Incluir el servicio de soporte técnico para el manejo de niveles 1 y 2 de soporte.</p> <p>Adicionalmente, el servicio de soporte técnico suministrado por el Proveedor debe gestionar escalamientos a nivel 3 o superior cuando corresponda.</p> <p>El proveedor del servicio de conectividad al inicio de la ejecución de la orden de compra deberá entregar adicionalmente la matriz de escalamiento (Nombre del profesional, cargo, correo electrónico y número de celular de contacto) con al menos tres (3) personas asignadas por el proveedor que permitan, elevar los requerimientos en caso de la no atención satisfactoria de las solicitudes. Los perfiles asignados deberán ser al menos en el nivel 1. técnico o tecnólogo, y en el nivel 2 profesional con vinculación con el proponente.</p>
	<p>Servicio de soporte técnico - Priorización de tickets</p>	<p>Los tickets deben ser clasificados y atendidos según su nivel de criticidad. Los criterios para llevar a cabo dicha clasificación son los siguientes:</p> <p>Prioridad 1: Emergencia - Una Falla que afecta un proceso crítico de la Entidad Compradora. Tiempo de solución: ver ANS para el servicio en cuestión.</p> <p>Prioridad 2: Degradación en el servicio - Una Falla que afecta el desempeño o confiabilidad de un proceso de la Entidad Compradora. Tiempo de solución: ver ANS para el servicio en cuestión.</p> <p>Prioridad 3: Inquietud o solicitud - Solicitudes de soporte menores o de información que no tienen impacto en los procesos de la Entidad Compradora. Incluye: Solicitudes de cambios, cambios en configuraciones, habilitación de VPN, resolución de inquietudes, entrega de información y entrega de informes. Tiempo de solución: ver ANS para el servicio en cuestión.</p> <p>Nota aclaratoria: Una vez emitida la orden de compra, la Entidad Compradora debe definir y comunicar al Proveedor cuales son los procesos críticos que le permitan delimitar que fallas hacen parte del nivel de criticidad prioridad 1.</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024

Servicio de soporte técnico - Reportes de gestión	<p>El Proveedor debe entregar reportes mensuales de mesa de ayuda al supervisor por cada orden de compra, que permitan monitorear las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de incidentes reportados según nivel de criticidad. - Número de incidentes resueltos que incluya el tiempo promedio de resolución según nivel de criticidad. - Análisis de causa raíz para incidentes relacionados. - Propuestas de mejora continua para los servicios contratados. - 2 variables más que defina la Entidad Compradora. La Entidad Compradora definirá las variables teniendo en cuenta que puedan ser soportados por la herramienta de monitoreo del Proveedor. <p>El Proveedor debe entregar un reporte consolidado de mesa de ayuda una vez concluya el servicio de conectividad contratado.</p> <p>El criterio de evaluación de calidad de los reportes hace referencia a que incluya todo el contenido detallado anteriormente.</p>
Obra civil	<p>El Proveedor debe incluir la solución de último kilómetro por el medio de transmisión adecuado para cumplir con los requerimientos de la Entidad Compradora que están alineados con las condiciones y ANS definidos para cada servicio del Acuerdo Marco.</p> <p>El servicio suministrado por el Proveedor incluye los costos y responsabilidades que significa adecuar la obra civil desde sus instalaciones (las del Proveedor) hasta el punto donde la Entidad Compradora requiere el enlace.</p> <p>En la ampliación de cobertura y oferta de nuevos servicios, en caso que se requiera y de ser necesario adelantar una obra civil, en las instalaciones de la Entidad Compradora, esta se entiende como: canalizada, que corresponde al tendido de cables instalados a través de canalizaciones que contienen los ductos que permiten el tendido, la protección y el mantenimiento de cables de red telefónica y también de cables de fibra óptica entre tramos de ducterías y acometidas.</p> <p>Se debe contemplar, el cable instalado, grapado o enchapetado sobre las paredes exteriores o interiores de las edificaciones de la Entidad Compradora en caso de ser necesario. Se debe contemplar la instalación, adecuación y señalética de cables o fibra sobre canaletas de las instalaciones de la Entidad.</p> <p>El Proveedor debe estimar el costo total de la obra civil desde la acometida hasta el punto donde la Entidad compradora requiere el enlace e incluirlo en la cotización, en el valor de instalación. Si los costos no son incluidos en la cotización deben ser asumidos en su totalidad por el Proveedor.</p> <p>Los costos en que incurra el Proveedor por la obra civil desde sus instalaciones (las del Proveedor) hasta la acometida son responsabilidad del Proveedor.</p> <p>La Entidad compradora es responsable de establecer los protocolos y garantizar los permisos (en sus instalaciones) y accesos necesarios (en sus instalaciones) para una correcta instalación de los servicios.</p>
Descuentos en facturación	<p>El valor máximo de los descuentos corresponde al 100% del valor del servicio facturado aún cuando la suma total de los descuentos supere 100%.</p>

	Redundancia de servicios	<p>Si la Entidad Compradora requiere redundancia para los servicios contratados, deberá solicitarlos en la operación secundaria, duplicando la infraestructura solicitada e indicando el tipo de esquema, que puede ser activo/pasivo o activo/activo. Esta redundancia podrá ser solicitada a través del mismo proveedor, o uno diferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del Acuerdo Marco.</p> <p>La Entidad Compradora debe contemplar la infraestructura adicional que se requiera para mantener la redundancia y la alta disponibilidad en el esquema solicitado, por ejemplo, balanceador de carga, seguridad, etc.</p>
	Revisión de los procesos de gestión de cambios	<p>El Proveedor debe manifestar que acepta que Colombia Compra Eficiente o sus delegados revisen sus procesos de gestión de cambios, controles de seguridad, análisis de riesgos, gestión del servicio y mejoras continúa respecto a la gestión de tecnología, seguridad de la información y continuidad del negocio, con el fin de garantizar que las condiciones contractuales están siendo cumplidas.</p> <p>Colombia Compra Eficiente revisará los procesos de gestión de cambios en cualquier momento de la prestación del servicio.</p> <p>La revisión puede contar con informes de evaluaciones y certificaciones de terceros. El Proveedor es responsable de realizar las mejoras en los procesos sugeridos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo a los hallazgos de la revisión.</p>
	Calidad del servicio	<p>El proveedor se obliga a cumplir con los ANS, tiempos de instalación y demás condiciones establecidas en cada una de las fichas técnicas y documentos del proceso para cada servicio del Acuerdo Marco.</p>
	Profesional post-venta para las ordenes de compra de la entidad	<p>El proveedor del servicio de conectividad al inicio de la ejecución de la orden de compra deberá asignar un profesional gerente de cuenta (Nombre del profesional, cargo, correo electrónico y número de celular de contacto) el cual será responsable de las liquidaciones, aplicaciones de ANS, facturación mensual y demás solicitudes generales que la entidad compradora requiera que permitan garantizar la correcta prestación de los servicios durante la vigencia de la orden de compra.</p> <p>EL representante legal (o un delegado) del proponente entregará un documento firmado con la información correspondiente.</p> <p>En caso de ajustes o cambios del personal para esta labor, el representante legal del proveedor (o un delegado) notificará los cambios correspondientes.</p>
Servicios de Monitoreo y Reporte	Fallas e Interrupciones	<p>El Proveedor debe contar con las herramientas necesarias para detectar y monitorear fallas e interrupciones en los servicios contratados por la Entidad Compradora.</p> <p>El Proveedor entregará el detalle de la falla presentada y la solución realizada a la misma en los tiempos definidos de acuerdo al nivel de servicio contratado.</p>

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>			<p align="right">Página 50 de 74</p>

	<p>Plataforma de detección y monitoreo</p>	<p>El Proveedor debe proporcionar a la Entidad Compradora acceso Web en modo consulta al menos a 2 usuarios a la plataforma de detección y monitoreo.</p> <p>La plataforma debe mantener los resultados del monitoreo con gráficas, históricos de meses anteriores y para el mes en curso en tiempo real (con un retraso menor a 5 minutos), para que puedan ser consultados por la Entidad Compradora en cualquier momento durante la duración del servicio.</p> <p>La retención de la información corresponderá a toda la vigencia de la orden de compra y podrá ser entregada a la entidad, previa solicitud, una vez finalizado en servicio. La entidad compradora proporcionará los medios para la entrega de la información en caso de requerirla.</p> <p>Los indicadores a ser monitoreados incluyen las variables asociadas a los ANS que especifica cada ficha de servicio.</p>
	<p>Reporte de gestión</p>	<p>El Proveedor debe monitorear y entregar un reporte de gestión a la Entidad Compradora del entorno, incluido los eventos, la capacidad, la seguridad y la utilización de los diferentes componentes de los servicios de conectividad suministrados.</p> <p>El reporte de gestión debe incluir los resultados de seguimiento hecho durante el mes de los indicadores que a continuación se listan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad. - Número máximo de interrupciones. - RTO. - MTBF. - Latencia. - Ancho de banda. <p>Adicionalmente, para los servicios de enlaces terrestres y satelitales el Proveedor debe monitorear las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tráfico de entrada. - Tráfico de salida. - Para los servicios de interter móvil, el proveedor debe monitorear el consumo de la capacidad de datos contratada. <p>El reporte de gestión del servicio que entrega el Proveedor debe contener además; información de uso de los componentes de infraestructura que componen el servicio (ejemplo: ancho de banda consumida en línea de tiempo durante el periodo, VPNs configuradas, tráfico en el administrador del ancho de banda y eventos reportados por el firewall).</p> <p>El criterio de evaluación de calidad de los reportes hace referencia a que incluya todo el contenido detallado anteriormente. Las partes deben acordar los parametros y forma de presentación de los informes de acuerdo con los servicios contratados en la orden de compra, los tiempos de entrega y criterios de aceptación de dichos reportes.</p>

	Limitación al Acceso de Contenidos	<p>La entidad compradora podrá solicitar en caso de requerirlo, la limitación al acceso de los siguientes contenidos :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pornografía. - Sitios de listas reportadas (Black & Gray list). - Sitios con malware. - Actividades de naturaleza ilegal (compra venta de armas, drogas, etc.) - Redes de información descentralizadas o distribuidas (freenet, tor, entre otras). - M.A.S.I. = Material de Abuso Sexual Infantil. - M.E.S.I. = Material de Explotación Sexual infantil. <p>Y aquellas mas que estime pertinente la entidad compradora de acuerdo con su actividad misional.</p> <p>La entidad compradora en caso de requerirlo, definirá en el evento previo del proceso, las aplicaciones, URL's y demás condiciones de limitación de acceso que requiera.</p>
	Periodicidad del reporte general	<p>El Proveedor debe entregar reportes de gestión y calidad del servicio y de cada componente que lo constituye con una periodicidad igual a la frecuencia de facturación.</p> <p>Nota: El Proveedor y la Entidad Compradora podrán acordar una periodicidad de entrega diferente a la definida, para los reportes requeridos en el ítem "Reportes de Gestión" de las condiciones transversales.</p>
	Indicadores de Calidad	<p>El Proveedor en la operación secundaria dará cumplimiento a los indicadores de calidad y disponibilidad de los servicios para cada una de las condiciones y tecnologías conforme a lo establecido en las resoluciones y demás normatividad vigente para tal fin.</p> <p>La entidad compradora en la operación secundaria podrá solicitarle estos reportes al proveedor en caso de requerirlo.</p>
Servicios Complementarios	Horas experto	<p>La entidad debe considerar la adquisición de horas de experto para apoyar las adquisiciones de servicios de conectividad realizados, deberá tener en consideración lo establecido en cada una de las fichas técnicas de los diferentes expertos relacionadas en la categoría " <i>Servicios Complementarios</i>", igualmente deberá tener en consideración los ANS y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.</p> <p>Para el caso de los expertos en IPV6, La Entidad Compradora deberá realizar un análisis de su infraestructura y determinar la cantidad de horas que requerirá para las labores identificadas.</p> <p>Así mismo, en la etapa del RFI la Entidad podrá consultar a los proveedores acerca de la necesidad para determinar al detalle la cantidad de horas del experto a solicitar.</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024

OTROS	Adecuación y Localización	<p>La Entidad Compradora deberá asegurarse de contar con las características de adecuación necesarias (infraestructura, ambientales, de potencia y de regulación eléctrica) y las demás que sean necesarias para la correcta instalación del servicio.</p> <p>La Entidad Compradora deberá diligenciar en el anexo correspondiente, la información relacionada con direcciones y coordenadas de los lugares en los cuales deben ser instalados los servicios.</p>
-------	---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

* Las condiciones transversales son requisitos mínimos para la prestación del servicio que deben ser cumplidos para todos los ANS.

TIEMPOS DE INSTALACIÓN

Instalación / Traslados	<p>Puntualidad de la instalación/traslado: Es el tiempo máximo que puede tardar el Proveedor en hacer la instalación y/o traslado de los servicios que hacen parte del Acuerdo Marco sin incurrir en incumplimiento, los cuales se encuentran definidos por zona y número de enlaces.</p> <p>El reloj contabilizará al ISP bajo los siguientes aspectos:</p> <p>(i) Gestión de Autorización a Terceros: Es el tiempo entre la emisión de la orden de compra por parte de la entidad compradora y la solicitud de permiso por parte del ISP al proveedor de la infraestructura física (Electrificadora, operador de red o particular propietario, entre otros) conforme a lo establecido en las Resoluciones CRC 3101 de 2011, CREG 063 de 2013, CREG 140 de 2014 y aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>(ii) Duración de la Instalación: Es el tiempo entre la autorización del tercero proveedor de la infraestructura al ISP y la puesta en funcionamiento del servicio.</p> <p>Nota: En el caso que el ISP no requiera la Gestión de Autorización a Terceros para la puesta en funcionamiento del servicio, se aplicará únicamente el numeral (ii) Duración de la Instalación como el tiempo para medir el cumplimiento del servicio.</p> <p>La pestaña "Paradas de reloj" especifica las situaciones, no atribuibles al Proveedor, bajo las cuales se detiene el reloj que contabiliza la duración de la instalación.</p>
--------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los tiempos de instalación y puesta en servicio para cada una de las zonas se definen de acuerdo con los siguientes criterios:	
Zona 1	Municipios que hacen parte de esta categorización
Zona 2	Municipios que hacen parte de esta categorización
Zona 3	Municipios que hacen parte de esta categorización
Zona 4	Minicipios que no se encuentren categorizados dentro de ninguna de las zonas anteriormente descritas.

Zonas	Cobertura	Tiempo de Instalación
Zona 1	Antioquia: Medellín – Bello – Caldas – Copacabana – Envigado – Guarne – Itagüí – La Estrella – Sabaneta	Duración de la instalación según Zona y cantidad de enlaces. Zona 1, entre 1 y 30 enlaces: <= 20 días calendario Zona 1, entre 31 y 60 enlaces: <= 30 días calendario Zona 1, entre 61 y 100 enlaces: <= 40 días calendario Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <= 50 días calendario Zona 1, más de 201 enlaces: <= 60 días calendario El proveedor contará con 10 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra, es decir servicios de gestión de seguridad, gestión de tráfico, complementarios (No aplica para expertos) NOTA: Tener en cuenta paradas de reloj
	Atlántico: Barranquilla - Baranoa – Melambo – Puerto Colombia – Soledad	
	Bogotá D.C.	
	Bolívar: Cartagena - Turbaco	
	Boyacá: Tunja	
	Caldas: Manizales – Chinchiná.	
	Cesar: Valledupar	
	Córdoba: Montería	
	Cundinamarca: Cajicá – Chia – Cota – Facatativá – Funza – La Calera – Madrid – Mosquera – Soacha – Sopó – Tenjo – Tocandipá – Zipaquirá	
	Huila: Neiva	
	Magdalena: Santa Marta.	
	Meta: Villavicencio.	
	Quindío: Armenia – Calarcá – Quimbaya.	
	Risaralda: Pereira – Dosquebradas – Santa Rosa del Cabal	
	Santander: Bucaramanga – Barrancabermeja – Florida Blanca – Girón – Piedecuesta	
	Tolima: Ibagué	
	Valle del Cauca: Cali – Guadalajara de Buga – Jamundí – Palmira – Yumbo	

PROTOCOLO DE ENTREGA

PROTOCOLO DE INSTALACIÓN, PRUEBA Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO – AMP CONECTIVIDAD IV

Alcance	1	El protocolo describe las actividades y procedimientos generales mínimos para la entrega, verificación de las especificaciones técnicas y pruebas de funcionamiento los servicios contenidos en el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad.
	2	El inicio de ejecución de la orden de compra estará sujeto a partir del momento del perfeccionamiento y legalización de la misma.
	3	Las actividades contempladas en el protocolo de instalación, prueba y aceptación del servicio no significan costos adicionales para la Entidad Compradora.
	4	El Proveedor puede hacer entregas parciales siempre y cuando respete los ANS definidos para cada servicio.
	5	La Entidad Compradora y el Proveedor podrán modificar o ajustar el protocolo siempre y cuando ambas partes 53emás de acuerdo. Adicionalmente, si la Entidad Compradora cuenta con su propio protocolo podrá usarlo.

Responsabilidades del Proveedor	1	Contar con personal idóneo para la realizar las actividades de instalación y pruebas de los servicios contratados.
	2	Asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de entrega y realización de pruebas de los servicios.
	3	Suministrar las herramientas necesarias para cumplir tanto con la instalación adecuada y con las pruebas que sugiere el protocolo.
	4	Cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de instalación, prueba, puesta en servicio y aceptación de los servicios contratados.
	5	Proveer el personal con la seguridad social, cursos en alturas y 54emás certificaciones vigentes al momento de la instalación que garanticen una correcta y segura instalación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados.
	6	<p>El Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora los informes de instalación y los documentos que el protocolo de instalación, prueba y aceptación del servicio define una vez finalizado el proceso de montaje de la infraestructura física para la prestación de los servicios contratados.</p> <p>Además de la información de la arquitectura y diseño se debe entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> URL de administración o monitoreo Usuario y contraseña de monitoreo Otros usuarios y contraseñas requeridos que no vulneran la confiabilidad e integridad de la infraestructura del proveedor. Configuraciones requeridas para equipos del cliente Documentación técnica de instalación y de operación de los servicios contratados.
	7	<p>El Proveedor debe entregar el mapa de servicio que relacione todos los componentes aprovisionados para brindar el servicio, la topología y la configuración. El mapa de servicio hace parte del acta de entrega detallado en el protocolo de instalación, prueba y aceptación del servicio por parte de la Entidad Compradora.</p> <p>Nota: El mapa de servicio debe ser actualizado por el proveedor cuando surjan adiciones o modificaciones sobre el servicio.</p>

Responsabilidades de la Entidad Compradora	1	Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la(s) entrega(s) y la(s) prueba(s) de los servicios contratados.
	2	<p>Disponer de un espacio físico adecuado, que cuente con una mesa de trabajo, sillas y las condiciones técnicas necesarias para probar los servicios contratados.</p> <p>La Entidad Compradora debe disponer de las condiciones de infraestructura para la entrega del servicio, tales como: energía regulada, sistema de puesta a tierra, rack de comunicaciones para instalar equipos de telecomunicaciones y condiciones ambientales óptimas para la temperatura de los equipos, esto en el caso que los servicios contratados así lo requieran.</p>
	3	La tenencia, custodia y cuidados de los equipos proporcionados en calidad de comodato son responsabilidad de la entidad compradora, quien deberá garantizar su buen estado salvo el normal deterioro derivado de las condiciones naturales así como la normal y correcta prestación de los servicios asociados.
	4	<p>Establecer los protocolos, proveer los acompañamientos y garantizar los permisos y accesos necesarios para una correcta instalación y puesta en funcionamiento de los servicios.</p> <p>Aprobar oportunamente los cronogramas y ventanas de mantenimiento, necesarias para la entrega oportuna de los servicios.</p>
	5	<p>Asegurar que el Proveedor cuenta con la siguiente información actualizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos del contacto técnico. - Datos del supervisor – interventor del contrato.
	6	Trabajar conjuntamente con el Proveedor en la definición y en la ejecución del plan de migración o cambio de los servicios entre el ISP saliente y entrante.
	7	La Entidad Compradora tendrá 2 días una vez aprovisionado los servicios contratados para realizar la verificación y manifestar las inconformidades encontradas.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024

Planeación	1	<p>Una vez ha sido emitida la orden de compra; el Proveedor tiene hasta 3 días calendario para comunicarse con el contacto definido en la orden de compra y dar inicio al protocolo de instalación, prueba y aceptación.</p> <p>Si el contacto no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días calendario siguientes a la fecha de emisión de la orden de compra; el reloj que contabiliza el tiempo de instalación se detendrá por 3 días calendario. Es decir, la instalación tardará 3 días calendario más. Una vez la Entidad Compradora establece contacto con el Proveedor, el reloj que contabiliza el tiempo de instalación se reactiva inmediatamente.</p> <p>El Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con el contacto para detener el reloj que contabiliza el tiempo de instalación y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente sobre la situación.</p> <p>La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponderá a correos electrónicos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.</p>
	2	<p>La Entidad Compradora y el Proveedor deben pactar el cronograma de instalación, prueba y aceptación de los servicios.</p> <p>El cronograma debe respetar los tiempos que estipulan los ANS para cada servicio. Es decir, El Proveedor debe cumplir los tiempos de entrega de los servicios de acuerdo a la zona y 55emás55n de canales a ser instalados.</p> <p>El cronograma debe respetar la fecha de inicio de cada servicio contratado que debió ser especificada por la Entidad Compradora.</p> <p>Una vez el cronograma ha sido aprobado, las modificaciones deben ser discutidas y acordadas por ambas partes. Adicionalmente, las modificaciones al cronograma se restringen a situaciones fortuitas o de fuerza mayor.</p>
	3	<p>La Entidad Compradora y el Proveedor deben pactar el horario en el cual serán instalados los servicios y esta información debe ser incluida en el cronograma.</p>
	4	<p>La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para aprovisionar los servicios contratados.</p> <p>Nota: El cálculo de los tiempos de duración para instalación no incluye los periodos de tiempo que tarde la gestión de permisos de acceso por parte de la Entidad Compradora.</p>
	5	<p>En caso que la Entidad Compradora y el Proveedor no lleguen a un acuerdo sobre el cronograma, los horarios de trabajo y las responsabilidades para tramitar los permisos quedarán definidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los tiempos de instalación son los definidos en cada servicio. En caso de incumplimientos en la instalación por causas atribuibles al proveedor del servicio, la entidad compradora procederá con la aplicación de las causales de incumplimiento establecidas en el Acuerdo Marco. - Las pruebas inician el día hábil siguiente a la finalización de la instalación. - La instalación del servicio debe realizarse en un horario y en coordinación que no afecte la operación de la Entidad Compradora. - La Entidad Compradora es responsable de gestionar todos los permisos requeridos para la instalación del servicio y debe hacerlo en tiempos que permitan que el Proveedor cumpla con los tiempos de instalación definidos.
Instalación	1	<p>Una vez termina la instalación, el Proveedor debe notificar al supervisor de la orden de compra que el servicio ha sido habilitado para iniciar las pruebas conjuntas que permitan verificar el correcto funcionamiento del servicio contratado.</p> <p>La Entidad Compradora debe iniciar las pruebas de verificación del correcto funcionamiento del servicio en un plazo menor a 1 día hábil después de recibir la notificación por parte del Proveedor.</p>



	<p>Puntualidad de la instalación: Es el tiempo máximo que puede tardar el Proveedor en realizar la instalación de los servicios sin incurrir en incumplimiento, los cuales se encuentran definidos por zona y número de enlaces.</p> <p>El reloj contabilizará al ISP bajo los siguientes aspectos:</p> <p>(i) Gestión de Autorización a Terceros: Es el tiempo entre la emisión de la orden de compra por parte de la entidad compradora y la solicitud de permiso por parte del ISP al proveedor de la infraestructura física (Electrificadora, operador de red o particular propietario, entre otros) conforme a lo establecido en las Resoluciones CRC 3101 de 2011, CREG 063 de 2013, CREG 140 de 2014 y aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>(ii) Duración de la Instalación: Es el tiempo entre la autorización del tercero proveedor de la infraestructura al ISP y la puesta en funcionamiento del servicio.</p> <p>Nota: En el caso que el ISP no requiera la Gestión de Autorización a Terceros para la puesta en funcionamiento del servicio, se aplicará únicamente el numeral (ii) Duración de la Instalación como el tiempo para medir el cumplimiento del servicio.</p> <p>La pestaña "Paradas de reloj" especifica las situaciones, no atribuibles al Proveedor, bajo las cuales se detiene el reloj que contabiliza la duración de la instalación.</p> <p>La medición se hace de forma individual sobre cada servicio y de acuerdo a los rangos establecidos.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Prueba	<p>1</p> <p>El Proveedor debe entregar el mapa de servicio que relacione todos los componentes aprovisionados para brindar el servicio.</p> <p>Nota: El mapa de servicio debe ser actualizado por el Proveedor cuando surjan adiciones o modificaciones sobre el servicio.</p>
	<p>2</p> <p>El Proveedor debe entregar toda la documentación asociada a la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos y protocolos de escalamiento. - Datos de contacto de los canales de servicios de soporte. - Soporte de las pruebas de instalación y funcionamiento. - Soporte de las coordenadas geográficas de la ubicación donde se instala el servicio según la información suministrada por el GPS. - Relación de los equipos instalados. - Informe montaje infraestructura física: URL de administración o monitoreo, usuario y contraseña de monitoreo, otros usuarios y contraseñas requeridos, configuraciones requeridas para equipos de la Entidad Compradora y la documentación técnica de instalación y de operación de los servicios contratados. - Diagrama de red. <p>Nota aclaratoria: La entrega de las configuraciones de equipos del proveedor no incluye usuarios, contraseñas, y 56emás datos de seguridad que no sean relevantes para el funcionamiento de los servicios contratados, o que vulnere la seguridad del proveedor y confidencialidad de otros clientes.</p>



	<p>Para verificar el correcto funcionamiento de los servicios contratados se sugieren pruebas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ping a sitio remoto. - Navegación a sitio web externo a la Entidad Compradora. - Ping a un portal reconocido. - Una prueba de acceso a una aplicación de la Entidad Compradora desde el punto remoto. - Prueba de navegación a un sitio restringido. - IP del equipo de Borde de Red.
3	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la velocidad de subida y de bajada. - Verificación del ancho de banda. - Verificación de la latencia. - Con el fin de encontrar mecanismos que permitan verificar y evaluar el estado de la conectividad en los sitios donde se solicitó el servicio se propone una metodología de verificación remota desde el NOC del proveedor hasta los sitios. - Al recibir los equipos, la Entidad Compradora debe verificar que todos los equipos y accesorios solicitados estén completos. - Verificación y documentación (registro fotográfico) de las condiciones físicas en que quedó el lugar y el equipo después de concluida la instalación. - Verificación del acceso y permisos de los usuarios y contraseñas suministrados.
4	<p>Toda modificación realizada y/o gestionada directamente por la Entidad Compradora, queda bajo la responsabilidad de la Entidad Compradora y es su compromiso informarlo al Proveedor.</p>
5	<p>Una vez concluidas las pruebas de aceptación la Entidad Compradora tiene hasta 2 días hábiles para notificar al Proveedor sobre los resultados.</p>
Aceptación	<p>1 Una vez la Entidad Compradora verifica el correcto funcionamiento de los servicios contratados y recibe toda la documentación requerida debe firmar un documento de aceptación de los servicios recibidos.</p>

PARADAS DE RELOJ

PARADAS DE RELOJ Y EXCEPCIONES - AMP CONECTIVIDAD IV	
1	El cálculo de los tiempos de duración para instalación y traslado no incluye los periodos de tiempo en los cuales las instalaciones de la entidad o los equipos de la entidad no estén disponibles.
2	El cálculo de los tiempos de duración para instalación y traslado no incluye los periodos de tiempo que tarde la gestión de permisos de acceso por parte de la entidad.
3	El cálculo de los tiempos de duración para instalación y traslado no incluye los retrasos que se deriven directamente de información incompleta o errada que ha sido suministrada por la entidad.
4	El tiempo entre la autorización del tercero proveedor de la infraestructura física (Electrificadora, operador de red o particular propietario, entre otros) al ISP y la puesta en funcionamiento del servicio; Esto conforme a lo establecido en las Resoluciones CRC 3101 de 2011, CREG 063 de 2013 y CREG 140 de 2014 y aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan



5	El cálculo de los tiempos de duración para instalación y traslado no incluye las demoras ocasionadas por accesos denegados a equipos ubicados en las instalaciones de la entidad o componentes de red que estén en la entidad.
6	El cálculo de los tiempos de duración para instalación y traslado no incluye las demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor; es decir, eventos imprevisibles e irresistibles como: guerra, terrorismo, rebelión civil, inundaciones, pandemia.
7	Para los servicios de appliance de seguridad, administrador de ancho de banda, router, aceleradores y balanceadores de carga, SDWAN y Herramientas de Gestión de tráfico, los tiempos de instalación no contemplan demoras ocasionadas por la no entrega las políticas a implementar por parte de la Entidad Compradora.
8	Para el servicio AntiSpam Dedicado los tiempos de instalación no contemplan demoras ocasionadas por problemas de la plataforma de correo.
9	Para el caso de fallas o interrupciones ocasionadas por ataques de denegación de servicio y la entidad no tenga adquirido alguno de los servicios de gestión de seguridad.
10	Cuando una Entidad Compradora decide no habilitar una sede o posponer su habilitación
11	Las interrupciones de servicio que hayan sido previamente acordadas entre el Proveedor y la Entidad Compradora al momento de hacer un mantenimiento preventivo no serán tenidas en cuenta en la medición de los indicadores definidos en los ANS.
12	No se aplicaran ANS si el daño es ocasionado por descargas eléctricas, eventos fuera del alcance y control del proveedor o de la Entidad Compradora (eventos de fuerza mayor o caso fortuito y desabastecimiento por alta demanda), para los cuales el proveedor deberá presentar las justificaciones y evidencias del caso.
13	En los casos que la falla o interrupción del servicio sean atribuibles a la Entidad Compradora.
14	Si el incremento en la latencia del servicio contratado se debe a saturación del ancho de banda contratado por la Entidad Compradora no será reconocida penalidad alguna al Proveedor
15	En los casos en que la interrupción sea en la herramienta de monitoreo y no en el servicio, no se contabilizará la interrupción como parte del tiempo máximo que el servicio puede estar fuera de servicio
16	En los casos que se presenten fallas o interrupciones generadas por la administración de los equipos que son gestionados por la Entidad Compradora.

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>			<p align="right">Página 59 de 74</p>

17	En el evento en que la falla se atribuya a hardware de la Entidad Compradora o de un tercero. Los terceros con que el Proveedor realice alianzas para la prestación del servicio no se contemplan en la excepción.
18	En los casos que para la prestación de servicios de la orden de compra se requiera la importación de equipos, el proveedor podrá acreditar las paradas de reloj única y exclusivamente para los tiempos de nacionalización, demostrando a la entidad compradora la documentación correspondiente.
19	Cuando los retrasos en la implementación de los servicios se deban a causas imputables a terceros para labores realizadas en consesiones tales como Aeropuertos, zonas francas, centros de datos y centros comerciales, el proveedor deberá presentar la argumentación correspondiente (correos, cartas, mensajes) para que la entidad compradora tenga en cuenta dichos tiempos en la aplicación de ANS y no sean tenidos en cuenta.
20	En el caso en el que la interrupción en el servicio sea presentada por vandalismo, el proveedor deberá remitir a la entidad las evidencias de los hechos, tales como denuncias, registros fotográficos, informes, entre otros, en el cual se pueda evidenciar dichos hechos y así argumentar a la Entidad Compradora para que dichos tiempos sean tenidos en cuenta y descontados en la aplicación de ANS.

PROTOCOLO DE FINALIZACION

PROTOCOLO DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO - AMP CONECTIVIDAD IV	
Alcance	1 El protocolo describe las actividades y aspectos a tener en cuenta por la Entidad Compradora y el Proveedor una vez terminado el tiempo de servicio.
	2 Las actividades contempladas en el protocolo de finalización del servicio no significan costos adicionales para la Entidad Compradora.
	3 La Entidad Compradora y el Proveedor pueden hacer modificaciones al protocolo o decidir usar otro protocolo siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.
Responsabilidades del Proveedor	1 Contar con personal idóneo para la realizar las actividades de instalación y pruebas de los servicios contratados.
	2 Asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el protocolo de finalización de los servicios.

	3	Suministrar las herramientas necesarias para cumplir con las actividades que sugiere el protocolo.
	4	Cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de finalización de los servicios contratados.
	5	<p>El Proveedor debe entregar la documentación de configuraciones y parámetros de los servicios contratados, procedimientos y tareas específicas contratadas sobre los servicios del cliente, información necesaria para que la Entidad Compradora pueda configurar sus servicios con otro proveedor al finalizar el servicio en el tiempo pactado de acuerdo con el protocolo de finalización del servicio.</p> <p>El Proveedor se obliga a retirar los equipos de las instalaciones de la Entidad Compradora antes de 30 días calendario después de finalizado el servicio.</p> <p>Nota aclaratoria: La entrega de las configuraciones de equipos del proveedor no incluye usuarios, contraseñas, y demás datos de seguridad que no sean relevantes para el funcionamiento de los servicios contratados, o que vulnere la seguridad del proveedor y confidencialidad de otros clientes.</p>
Responsabilidades de la Entidad Compradora	1	Disponer de un espacio para realizar las tareas de comprobación de los equipos.
	2	Proveer todos los acompañamientos y/o ingresos necesarios durante el periodo de entrega de servicios por parte del Proveedor.
	3	<p>Asegurar que el Proveedor cuenta con la siguiente información actualizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos del contacto técnico. - Datos del supervisor - interventor del contrato.
Finalización del servicio	1	El Proveedor debe entregar las políticas definidas en los appliance contratados.





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024

	<p>2 El Proveedor debe liberar las IP que son de la Entidad Compradora.</p>
	<p>El Proveedor debe entregar un reporte final que resume la gestión del servicio a lo largo de todo el periodo contratado. El reporte debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los eventos destacados en la prestación del servicio. - La capacidad, la seguridad y la utilización de los diferentes componentes de los servicios de conectividad suministrados. - Los resultados del seguimiento hecho durante la duración del servicio de los indicadores que fueron monitoreados: Disponibilidad, número máximo de interrupciones, RTO, MTBF, latencia y ancho de banda; entre otros. <p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tráfico de entrada promedio por mes. - Tráfico de salida promedio por mes. - Ancho de banda consumido en línea de tiempo durante la duración del servicio. - VPNs configuradas. - Tráfico en los administradores del ancho de banda. - Eventos reportados por el firewall. - Oportunidades de mejora detectadas. - Lecciones aprendidas. - Georreferenciación de cada uno de los sitios. - La configuración y políticas aplicadas a cada uno de los servicios contratados. - El mapa de servicios actualizado.
	<p>4 El Proveedor se obliga a retirar los equipos de las instalaciones de la Entidad Compradora antes de 30 días calendario después de finalizado el servicio.</p>
	<p>5 El interventor o supervisor del contrato debe expedir el certificado de cumplimiento si los servicios han sido suministrados por el Proveedor de acuerdo a las condiciones que detalla el Acuerdo Marco de Precio de Conectividad.</p>



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 62 de 74

ANEXO DOS DOCUMENTOS REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RFI

GOV.CO Inicio | Datos abiertos | PQRS | Mi Cuenta |


 Agencia Nacional de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

Inicio SECOPE Relatoria y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024

Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2027

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
23/12/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
23/12/2026



Objeto Condiciones Documentos Estadísticas



Acta de Inicio - AMP Servicios de Conectividad IV

Descargar

Minuta CCE-SNG-AMP-003-2024 (Conectividad IV)

Descargar

Catálogo Segmento 1 (Cobertura Nacional)

Descargar

Fichas Técnicas Segmento 1 (Nacional)

Descargar

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	  
	<p>MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>
<p>INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>		<p>Página 63 de 74</p>

CONDICIONES ESTIPULADAS PARA EL RFI
DOCUMENTO RFI – ANEXO DE CONECTIVIDAD

ANEXO		Con el objetivo de complementar el entendimiento sobre la solicitud de servicios de conectividad, por favor diligencie la totalidad de la información que se pide a continuación.			
<p>Tenga en cuenta que esta información es</p>		<p>IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombatic.mmtic.gov.co/679/w3/article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Clausula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.</p>	<p>IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombatic.mmtic.gov.co/679/w3/article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Clausula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.</p>	<p>IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombatic.mmtic.gov.co/679/w3/article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Clausula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.</p>	
Entidad solicitante	GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACION	Nit	800113672		
Contacto técnico	LYDA GICELA GARZON AREVALO	Correo contacto técnico	lyda.garzon@sedtolima.gov.co		
Teléfono contacto técnico	3002134186	Gravámenes Adicionales	1%, procutura 1%, protelectrificación 0,5%		
Tiempo del contrato	12	Meses	12		
<p>Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización. Replicar tantas veces como se requiera.</p>					
Enlace Internet	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
Ancho de Banda	Mbps/Gbps	1 Gb	256 Mbs	100 Mbps mínimo	
Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio	255.255.255.240/28	255.255.255.248 /29	255.255.255.252 /30	
Contacto Técnico	Nombres y apellidos completos	LYDA GICELA GARZON AREVALO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO	
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico	lyda.garzon@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co	
Teléfono Contacto Técnico	Celular/fijo	3002134186	3002134186	3002134186	
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad.	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernación del Tolima Sotano, municipio	Calle 11 No 2 - 50 bajos Hotel Ambala, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernación del	
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W	4° 26' 37.985" N 75° 14' 30.133" W	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W	
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre SI/NO:	fibra	fibra	Satelital Itinerante	
Servicio a provisionar al comienzo de la ejecución?	<p>Si: Se debe provisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos maximos definidos.</p> <p>No: Se provisiona posteriormente de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.</p> <p>Observaciones:</p>	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.	SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio		<p>1) El servicio deberá ser entregado en el datacenter de la Gobernación del Tolima-Secretaria de Educación ingresando por el centro de datos del sotano.</p> <p>2) Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO.</p> <p>3) Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en servidores de listas negras y asegurar mantenencias de esta forma durante el tiempo de ejecución de la orden.</p> <p>4) Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo.</p> <p>5) Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 14 direcciones</p> <p>6) Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: \$31.334.848.00</p>	<p>1) El servicio deberá ser entregado en la dirección indicada, bajos del antiguo hotel ambala, oficina de PAE de la Secretaría de Educación.</p> <p>2) Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO.</p> <p>3) Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en aerdores de listas negras y asegurar mantenencias de esta forma durante el tiempo de ejecución de la orden.</p> <p>4) Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo.</p> <p>5) Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 6 direcciones</p> <p>6) Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: \$11.773.812.00</p>	<p>Tipo de servicio Requerido: Orbits baja, satelital, Itinerante El proveedor debe suministrar a todo costo el equipo y elementos de instalación y dispersión de señal, los cuales quedarán como propiedad de la Gobernación - Secretaría de Educación PRESUPUESTO DISPONIBLE de conformidad a precios techo del simulador. La oferta debe ser menor. \$34.073.953.69</p>	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		
Página 64 de 74		

LANZAMIENTO EVENTO RFI

Se realizó el lanzamiento del evento de requerimiento de información, así:

[Solicitudes](#)
[Órdenes](#)
[Facturas](#)
[Recepción](#)
[Cotización](#)
[Proveedores](#)
[Informes](#)
[Configuración](#)

Eventos [Respuesta proveedores](#)


Versiones
189326 - Completa (actual) ▾

RFI - Seg 1 (Cobertura... - Evento 189326) Concluyó el evento

[Configuración](#)
[Tiempo](#)
[Detalles](#)
[Proveedores](#)
[Evaluaciones](#)
[Respuestas](#)

[Crear un evento de seguimiento](#) [Editar](#)

Configuración básica

Nombre del evento: RFI - Seg 1 (Cobertura Nacional)
 Divisa: COP
 Más información del evento: Ninguno
 Logo de la Entidad: 

Términos y condiciones

Términos del evento: cce-gad-01_terminos_y_condiciones_de_los_07-2023.pdf - Proveedor
 El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Documentos relacionados: Ninguno

Objetos personalizados


Ninguno

Información de evento

Etiqueta: Ninguna

Mercancía del evento: Conectividad IV
 Mercancía de Compra
 Ahorros planificados: 0.00 COP
 Exención de costos: 0.00 COP

Equipo del evento

 Andres Felipe Dedoya Cardenas (Creador)

[Editar](#)

Versiones
189326 - Completa (actual) ▾

RFI - Seg 1 (Cobertura... - Evento 189326) Concluyó el evento

[Configuración](#)
[Tiempo](#)
[Detalles](#)
[Proveedores](#)
[Evaluaciones](#)
[Respuestas](#)

[Crear un evento de seguimiento](#) [Editar](#)

[Respuesta del proveedor](#) ^

[Datos adjuntos](#) ^

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto Permitir al proveedor responder con un adjunto
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Archivo adjunto

 232_amp-ri_conectividad4g_v4_202502




	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		Página 65 de 74

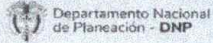
ANEXO TRES

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

- NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** (Gobierno Departamental del Tolima)
- NIT:** 800.113.672-7
- CIUDAD Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** Ibagué – Carrera 3 entre calles 10 y 11 Esquina Gobernación del Tolima.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Acuerdo Marco de Conectividad IV Limpiar

Versión 4 05/02/2025

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	NIT:	800.113.672
Dirección de la Entidad:	CARRERA 3 CALES 10 Y 11	Municipio:	IBAGUÉ
Nombre del Comprador:	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	Teléfono:	3002134186
Correo del comprador:	amdres.bedoya@sedtolima.gov.co		

Fechas estimadas			
Fecha creación solicitud cotización:	4 de abril de 2025	Fecha de generación OC:	4 de mayo de 2025
		Fecha Vencimiento OC:	3 de mayo de 2026
Segmento	Segmento 1	Lote	COBERTURA NACIONAL

4. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Descripción	% Gravámen
Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
Electrificación Rural	0.50%
Cultura	1.00%
Recreación y Deporte	2.00%
Agregar filas Eliminar filas	Total Gravámenes adicionales
	4.50%

5. JUSTIFICACIÓN:

El Departamento del Tolima ha adoptado el Plan de Desarrollo Departamental *Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*, que incluye, dentro del pilar "Innovación para la Transformación Social", los programas "Educación para la Vida y el Desarrollo de la Región" y "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media". Estos programas se alinean con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
			<p>Página 66 de 74</p>

El Gobierno departamental del Tolima, a través de la Secretaría de Educación, tiene asignada la misión "... ofrecer a la comunidad Tolimense, un servicio educativo incluyente, con principios y valores éticos; caracterizada por su capacidad innovadora en ambientes de aprendizaje, en procura de la calidad, equidad, eficiencia y pertinencia; que opera de acuerdo a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y los principios del código de integridad vigente para la entidad, para formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo social, cultural y económico del Departamento".

La Secretaría de Educación del Tolima, como ente rector del servicio educativo en los 46 municipios no certificados del departamento, tiene la misión de ofrecer un servicio educativo incluyente, ético, innovador y de calidad, fundamentado en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los principios del Código de Integridad. Actualmente, presta atención a 127.140 estudiantes (corte 1 de mayo de 2025), distribuidos en 212 instituciones educativas con 1.800 sedes, operadas por más de 8.500 directivos docentes, docentes y administrativos.

Para garantizar la adecuada gestión administrativa del servicio público educativo, la Secretaría ejecuta 14 macroprocesos estratégicos (gestión de cobertura, calidad, información, talento humano, tecnología, entre otros), todos soportados por un ecosistema de herramientas tecnológicas e infraestructura digital interconectada con plataformas del Ministerio de Educación Nacional y sistemas propios de la Entidad Territorial Tolima. Entre estos sistemas se encuentran: Humano Web, SIMAT, SIMPADE, SIUCE, SAC, CIER, M365 (correo institucional, SharePoint, OneDrive, Forms), así como herramientas internas de reporte, turnos digitales, seguridad perimetral e inventarios tecnológicos.

La operación continua y eficiente de estos sistemas es crítica para el funcionamiento institucional, la trazabilidad de la gestión educativa y la atención a estudiantes, docentes y comunidad educativa en general. Todo esto requiere **servicio de internet dedicado, permanente, confiable y de alta disponibilidad**, como insumo esencial para garantizar la conectividad institucional y, en consecuencia, la continuidad de los procesos educativos y administrativos.

En este contexto, y en cumplimiento del marco normativo de la contratación pública, específicamente el **Decreto 4170 de 2011**, que establece a **Colombia Compra Eficiente** como entidad rectora en materia de compras estatales, la Gobernación del Tolima ha optado por hacer uso del **Acuerdo Marco de Precios para Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024**, como mecanismo eficiente y transparente para la adquisición de este servicio.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la **Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, y como paso obligatorio del proceso de adquisición mediante el acuerdo marco, la Secretaría de Educación del Tolima realizó la **Solicitud de Información (RFI) N.º 189326**, empleando la plantilla 182196, correspondiente al Segmento 1 - Cobertura Nacional, así:



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

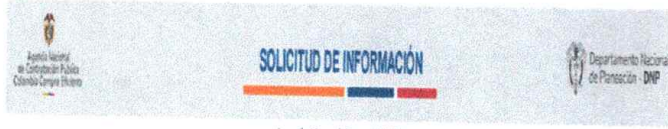
INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024





@gobertolima
 www.tolima.gov.co

Página 67 de 74



Acuerdo Marco de Conectividad IV Limpiar

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	GOBERNACION DEL TOLIMA-SECRETARIA DE EDUCACION	NIT:	800313.570
Dirección de la Entidad:	Cra 3 calles 30 y 31 Edificio Gobernación del Tolima - piso 3	Municipio:	BAGAJE
Nombre del Compras:	ANDRES FELIPE BENDITA CARDENAS	Teléfono:	3002134235
Correo del comprador:	feligaron@sebtolima.gov.co		

Fechas estimadas			
Fecha estimada solicitud información:	9 de abril de 2025	Fecha de generación OC:	2 de mayo de 2025
		Fecha vencimiento OC:	3 de mayo de 2025
Segmento:	Segmento 1	Uso:	CONSTITUCIONAL

Artículos Solicitud de Información

Filas a agregar o eliminar:

1

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
SI-N-CT-1-09	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	10Gbps	10Gbps	Re-acc: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12
SI-N-CT-1-09	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	250Mbps	250Mbps	Re-acc: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12
SI-N-CT-1-04	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlace a Internet Satelital - Orbitsa Baja	Zona 4	Bronze	NA	300Mbps	120Mbps	Best Effort	NA	NA	Mes	1	12

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si en esta fila, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeto el Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como IVA y atención en la Lluvia NO son gravámenes adicionales.**

No.	Estampilla	% Gravamen
1	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
2	Electricidad Rural	0.50%
3	Cultura	1.00%
4	Gravamen recreación y deporte	2.00%
Agrupar filas		Totales Gravámenes adicionales: 4.50%

En el Acuerdo Marco de Servicios de conectividad IV, es una obligación realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, antes de generar un evento de cotización a través de la plantilla establecida.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INVITACIÓN PÚBLICA
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Página 68 de 74



ANEXO

Con el objetivo de complementar el entendimiento sobre la solicitud de servicios de conectividad, por favor diligencie la totalidad de la información que se pide a continuación.

Tenga en cuenta que esta información es

Entidad solicitante	GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACION	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintc.gov.co/679/w3-article-135691.html . De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintc.gov.co/679/w3-article-135691.html . De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintc.gov.co/679/w3-article-135691.html . De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.
NIT	800113672			
Contacto técnico	LYDA GICELA GARZON AREVALO			
Correo electrónico	lyda.garzon@sedtolima.gov.co			
Teléfono contacto técnico	3002134186			
Tiempo del contrato	12	Meses	Meses	Meses
Gravámenes Adicionales	1%, procutura 1%, proelectrificación 0.5%	12	12	12
Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización. Replicar tantas veces como se requiera.				
Enlace Internet	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción	Descripción	Descripción
Ancho de Banda	Mbps/Gbps	1 Gb	256 Mbs	100 Mbps mínimo
Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio	255.255.255.240/28	255.255.255.248 /29	255.255.255.252 /30
Contacto Técnico	Nombres y apellidos completos	LYDA GICELA GARZON AREVALO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO
Correo electrónico	Dirección de correo electrónico	lyda.garzon@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co
Teléfono contacto técnico	Celular/fijo	3002134186	3002134186	3002134186
Dirección destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad.	Calle 11 entre cra 2y 3 parqueadero Gobernacion del Tolima Sotano, municipio	Calle 11 No 2 - 50 bajos Hotel Ambala, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 entre cra 2y 3 parqueadero Gobernacion del
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W	4° 26' 37.965" N 75° 14' 30.133" W	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre SI/NO:	fibra	fibra	Sateliteal Itinerante
Servicio a provisionar al comienzo de la ejecución?	Si: Se debe provisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se provisiona posteriormente de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad. Observaciones:	MES: Indicar mes estimado en que se requiere. SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio		<ol style="list-style-type: none"> El servicio deberá ser entregado en el dalacenter de la Gobernación del Tolima-Secretaria de Educación ingresando por el centro de datos del sotano. Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO. Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en servidores de listas negras y asegurar mantenencias de esta forma durante el tiempo de ejecución de la orden. Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo. Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 14 direcciones Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: \$31.334.648.00 	<ol style="list-style-type: none"> El servicio deberá ser entregado en la dirección indicada, bajos del antiguo hotel ambala, oficina de PAE de la Secretaria de Educación Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO. Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en servidores de listas negras y asegurar mantenencias de esta forma durante el tiempo de ejecución de la orden. Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo. Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 6 direcciones Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: \$11.773.812.00 	<p>Tipo de servicio Requerido: Orbita baja, sateliteal, itinerante</p> <p>El proveedor debe suministrar a todo costo el equipo y elementos de instalación y dispensación de señal, los cuales quedarán como propiedad de la Gobernación - Secretaria de Educación</p> <p>PRE SUPUESTO DISPONIBLE de conformidad a precios techo del simulador. La oferta debe ser menor: \$34.073.933.69</p>

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>			<p align="center">Página 69 de 74</p>

Por lo tanto, se hace necesario **contratar el servicio de internet dedicado para la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima**, con el propósito de garantizar la operación ininterrumpida de sus procesos misionales, administrativos y de gestión educativa, mediante un proceso de **Selección Abreviada** en el marco del Acuerdo de Servicios de Conectividad IV.

2.2.1. Plazo de Ejecución:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET: Para realizar la ejecución del contrato se determina un plazo de DOCE (12) MESES calendario después de la fecha de inicio (acta de inicio) de la orden de compra, de conformidad a lo establecido en el acuerdo marco. **EXCLUYENDO EL TIEMPO DE INSTALACION.**

PLAZO DE INSTALACION: De conformidad al Acuerdo Marco se establece un plazo de Zona 1, entre 1 y 30 enlaces: <=15 días calendario. Este plazo se estipula en las condiciones transversales del segmento 1 – NACIONAL – ZONA 1 – TIEMPO DE INSTALACIÓN y no hace parte de la prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA: Departamento del Tolima, en el municipio de Ibagué – Secretaría de Educación Departamental, Carrera 3 entre calles 10 y 11, siguientes ubicaciones:

Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento.	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del Tolima Sotano, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 No 2 - 50 bajos Hotel Ambala, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del Tolima Sotano, municipio Ibagué, departamento Tolima
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W	4° 26' 37.985" N 75° 14' 30.133' W	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W

Tipo de Simulador: Concordante con lo dispuesto en los instrumentos vigente en la agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), acuerdo marco **Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024**, Disponibilidad del Servicio: Oro, plata y bronce. **Segmento 1 - Cobertura: Nacional** <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv>, se realizó la SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) numero 189326 con plantilla 182196.

VALOR ESTIMADO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: El valor total del proceso es de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 69 CENTAVOS (**\$77.182.393.69**) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 70 de 74

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROPIOS (), PRESUPUESTO NACIONAL (), REGALÍAS (), RECURSOS DE CRÉDITO (), SGP (X).

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación - PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. (Marque según corresponda)	X
Participación para educación	X
Participación para salud	
Participación para propósito general	
Deporte y Recreación	
Cultura	
Propósito general de libre inversión	
Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
Resguardos Indígenas	
Programas de alimentación escolar	
Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías - SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Otros recursos (Especie, privados, cooperación, propias entidades autónomas)	

VALOR DE LA PRE-COTIZACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional** en la SUBSECCIÓN 6 -ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES -ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la orientación de Colombia Compra Eficiente – MINTIC se recomienda realizar el estudio de precios de mercado y presentar su resultado como el presupuesto disponible en el documento REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN (RFI), toda vez que los precios estipulados en el instrumento del Acuerdo Marco, simulador se calculan con los precios techo de cada proveedor, por lo que resulta un cálculo de precio muy alto comparado con el los precios realmente adjudicados.

Por lo anterior se realizó estudio de precios del mercado, a partir de la ordenes de compra generadas por procesos realizados por la entidad a través de modalidad de Acuerdo Marco, para los ítem solicitados

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	1Gbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12
S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	256Mbps	256Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12
S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja	Zona 4	Bronce	NA	100Mbps	12Mbps	Best Effort	NA	NA	Mes	1	12

Así:

PRECIOS DE ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS: S1-N-CT-1-29 – ENLACE DE CONECTIVIDAD TERRESTRE - CANAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DE PRECIOS CANAL DE INTERNET SEDTOLIMA								
ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	AÑO	SERVICIO CONTRATADO	CAPACIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	IVA	SUBTOTAL	AJUSTE IPC	VALOR 12 MESES
Contrato 1718	2024	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SEDTOLIMA	1 GB	\$ 3,280,801.00	\$ 623,352.00	\$ 3,904,153.00	\$ 4,107,169.00	
OC 142046 No. INTERNO 0708	2025	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SECRETARIA DE SALUD	1 GB	\$ 1,372,448.00	\$ 260,765.00	\$ 1,633,213.00	\$ 1,633,213.00	
OC 142049 No. INTERNO 0710	2025	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA	1 GB	\$ 1,759,059.00	\$ 334,221.00	\$ 2,093,280.00	\$ 2,093,280.00	
PROMEDIO / MEDIA ARITMETICA				\$ 2,137,436.00	\$ 406,113.00	\$ 2,543,549.00	\$ 2,611,220.65	\$ 31,334,648.00
MEDIA GEOMETRICA				\$ 1,993,358.00	\$ 378,738.00	\$ 2,372,096.00	\$ 2,412,519.91	
MEDIA ARMONICA				\$ 1,872,759.00	\$ 355,824.00	\$ 2,228,583.00	\$ 2,249,742.58	

PRECIOS DE ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS: S1-N-CT-1-19 – ENLACE DE CONECTIVIDAD TERRESTRE - CANAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SEDE PAE

ESTUDIO DE PRECIOS CANAL DE INTERNET PAE							
ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	AÑO	SERVICIO CONTRATADO	CAPACIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	IVA	SUBTOTAL	VALOR 12 MESES
144030	2025	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	384Mbps	\$ 808,122.00	\$ 153,543.00	\$ 961,665.00	
143450	2025	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	200Mbps	\$ 932,500.00	\$ 177,175.00	\$ 1,109,675.00	
OC 142049 No. INTERNO 0710	2025	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA	256 MBPS	\$ 732,868.00	\$ 139,245.00	\$ 872,113.00	
PROMEDIO / MEDIA ARITMETICA				\$ 824,497.00	\$ 156,654.00	\$ 981,151.00	\$ 11,773,812.00
MEDIA GEOMETRICA				\$ 820,447.00	\$ 155,885.00	\$ 976,332.00	
MEDIA ARMONICA				\$ 816,476.00	\$ 155,130.00	\$ 971,606.00	

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p align="center">GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p align="center">@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
	<p align="center">INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024</p>		

PRECIOS DE ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS: S1-S-CN-10-4 – ENLACE DE CONECTIVIDAD SATELITAL – ORBITA BAJA ITINERANTE

Teniendo en cuenta que no existen antecedentes registrados para este item, se opta por considerar el precio generado por el simulador, así:



Acuerdo Marco de Conectividad IV

Versión: 4 05/02/2025

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** NIT: **800.113.672**

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud: **4 de abril de 2025** Fecha generación OC: **4 de mayo de 2025** Fecha vencimiento OC: **3 de mayo de 2026** Segmento y Lote: **Segmento 1 - COBERTURA**

Artículos de la Cotización

Generar CSV

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	Valor Servicio * Cantidad *	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Valor Total
1	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zoro 4 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$2,347,692.31	12	\$461,250.00	\$28,172,307.72	\$461,250.00	\$5,352,738.47	\$0.00	\$33,986,296.19

Sub Total servicios:	\$ 28,172,307.72
Sub Total instalación:	\$ 461,250.00
IVA:	\$ 5,440,375.97
Impuesto al consumo:	\$ 0.00
Total:	\$ 34,073,933.69

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
2	Electrificación Rural	0.50%
3	Cultura	1.00%
Total Gravámenes adicionales		2.50%

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024		

Resumen de precios del mercado

No	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	Tiempo Meses	VALOR PROMEDIO DE PRECIO DE MERCADO
1	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet Cantidad 1	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	12	\$ 31,334,648.00
2	S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet Cantidad 1	Zona 1	Oro	Alta	256Mbps	12	\$ 11,773,812.00
3	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 4 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 1	Zona 4	Bronce	NA	100Mbps	12	\$ 34,073,933.69
TOTAL ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO									\$ 77,182,393.69

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO: LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO- Profesional Especializado o quien haga sus veces– secretaria de Educación - GETICSI.

ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO – Profesional Universitario - o quien haga sus veces– secretaria de Educación - GETICSI.

172

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024			Página 74 de 74

Justificación: Se Asignan los supervisores ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO, Profesional Universitario y LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR: lyda.garzon@sedtolima.gov.co

NÚMERO TELEFÓNICO DEL SUPERVISOR: 3002134186

**POR EL DEPARTAMENTO,
RESPONSABLES**

Firma:  Nombre: ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO Cargo: Profesional Universitario Supervisor		Firma:  Nombre: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS Cargo: secretario de Educación Departamental Ordenador del Gasto		
Firma:  Nombre: LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO Cargo: Profesional Especializada Supervisora				
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	URIEL GONZALEZ GONZALEZ Director administrativo y financiero	DAF-SECT		Abril 2025
Revisado por:	MARTHA LUCIA TORO MONROY Y/O JOHANA SUACHE Profesionales	GABS-DAF-SECT		Abril 2025
Proyectado por:	LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO Especializada	GETICSI-DAF-SECT Profesional		Abril 2025